



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO  
PENAL Y PROCESAL PENAL**

Medidas de protección por violencia familiar en el centro de  
emergencia mujer de San Juan de Lurigancho, 2023

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE :  
Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal**

**AUTORA:**

Sanchez Huayllapuma, Sonia Silvia (orcid.org/0000-0001-6934-7174)

**ASESORES:**

Dr. Burga Falla, Jose Manuel (orcid.org/0000-0001-5712-2269)

Dr. Carrasco Campos Marco Antonio (orcid.org/0000-0002-6715-8537)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistemas de Penas, Causas y Formas del  
Fenómeno Criminal

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA - PERÚ

2024

### **Dedicatoria**

Agradezco a mis hijos, quienes representan mi mayor fuente de motivación. Gracias a ellos, he alcanzado logros significativos en mi carrera profesional, y mi compromiso de superarme constantemente persistirá para lograr las metas que me he propuesto. También quiero expresar mi gratitud a mis padres, quienes desde mi infancia me enseñaron que mediante el estudio y el esfuerzo constante, puedo alcanzar cualquier cosa que me proponga en la vida.

### **Agradecimiento**

Agradezco a Dios por otorgarme la bendición de disfrutar de buena salud. Gracias a Su bondad inagotable, continúo de pie, perseverando en la búsqueda de un futuro más prometedor.

## Índice de contenidos

	Pág.
Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Resumen	vi
Abstract	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	5
III. METODOLOGÍA	27
3.1 Tipo y diseño de la investigación	27
3.2 Categorías, Subcategorías	27
3.3 Escenario de estudio	29
3.4 Participantes	30
3.5 Técnica e instrumentos de recolección de datos	31
3.6 Procedimiento	32
3.7 Rigor científico	32
3.8 Métodos de análisis de datos	33
3.9 Aspectos éticos	33
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	35
V. CONCLUSIONES	54
VI. RECOMENDACIONES	56
REFERENCIAS	58
ANEXOS	

## Índice de tablas

	Pág.
Tabla 1 Categorías y subcategorías de la investigación	29
Tabla 2 Datos de los participantes	30
Tabla 3 Matriz de Validadores	31
Tabla 4 Resultados de las entrevistas Objetivo General	35
Tabla 5 Resultados de las entrevistas Objetivo Específico 1	42
Tabla 6 Resultados de las entrevistas Objetivo Específico 2	46
Tabla 7 Resultados de las entrevistas Objetivo Específico 3	50

## Resumen

La investigación tuvo como propósito Analizar de qué manera son percibidas las Medidas de protección por violencia familiar en víctimas de un centro de emergencia mujer de San Juan de Lurigancho, 2023. La investigación implementó una metodología de enfoque cualitativo, de tipo básica y con diseño fenomenológico. El estudio se llevó a cabo en el Centro de Emergencia Mujer de SJL, contando con la participación de diez mujeres víctimas de violencia familiar. La técnica de recolección de datos utilizada fue la entrevista, empleando una guía específica para obtener información sobre la problemática en cuestión. Los resultados revelaron que las mujeres entrevistadas, víctimas de violencia familiar, describen una situación compleja y multifacética en su percepción de las medidas de protección ante la violencia familiar, abordando aspectos específicos de la violencia física, psicológica y sexual. Esto resalta la urgencia de adoptar enfoques integrales y políticas públicas basadas en modelos democráticos y equidad de género. En conclusión, para abordar la violencia familiar se sugiere la necesidad de un enfoque holístico que vaya más allá de las medidas inmediatas, exigiendo cambios en normativas arraigadas, concientización pública, fortalecimiento de políticas y un apoyo integral a las víctimas.

**Palabras clave:** Violencia familiar, medidas de protección, violencia física, psicológica, sexual.

## **Abstract**

The purpose of the research was to analyze how the protection measures for family violence are perceived in victims of a women's emergency center in San Juan de Lurigancho, 2023. The research implemented a qualitative approach methodology, basic and with a phenomenological design. The study was carried out at the SJL Women's Emergency Center, with the participation of ten women victims of family violence. The data collection technique used was the interview, using a specific guide to obtain information about the problem in question. The results revealed that the women interviewed, victims of family violence, describe a complex and multifaceted situation in their perception of protection measures against family violence, addressing specific aspects of physical, psychological and sexual violence. This highlights the urgency of adopting comprehensive approaches and public policies based on democratic models and gender equality. In conclusion, to address family violence, the need for a holistic approach is suggested that goes beyond immediate measures, demanding changes in entrenched regulations, public awareness, strengthening of policies and comprehensive support for victims.

**Keywords:** Family violence, protection measures, physical, psychological, sexual violence.

## I. INTRODUCCIÓN

A nivel global, la violencia en el ámbito familiar es señalada como una trasgresión de los derechos humanos, constituyendo un tema de relevancia en el ámbito de la salud pública. Tanto las Naciones Unidas como la Organización de Estados Americanos han solicitado a sus países integrantes, incluido Perú, implementar acciones eficaces para prevenir y abordar la violencia en el entorno familiar. Los tratados internacionales impusieron a los países la obligación de adoptar medidas adecuadas para salvaguardar a aquellos que fueron afectados por actos de violencia familiar (ONU, 2020).

A nivel internacional, este problema representa una preocupación constante debido a su influencia en las medidas de protección y la vida de las personas afectadas, particularmente mujeres y niños. La violencia en cuestión tiene actualmente repercusiones significativas y negativas (Rodríguez, 2019). Según la información proporcionada por la ONU (2020), se calculó que, a nivel internacional, aproximadamente una de cada tres de 736 millones de mujeres ha experimentado en algún pasaje de sus vidas violencia sexual o física, ya sea dentro del contexto familiar, a manos de su pareja, o incluso violencia sexual por alguien fuera de su relación de pareja.

En el contexto nacional peruano, la problemática de la violencia familiar sigue representando un desafío persistente, una realidad que perdura a lo largo de varios años. Según datos de las indagaciones realizadas por la Defensoría y los CEM, en términos estadísticos, de atención a la violencia en el territorio peruano, la cantidad de denuncias relacionadas con violencia familiar superó en un 200% el promedio anual de casos, situando a nuestro país como la tercera nación con una alta cantidad de denuncias de violencia en el ámbito familiar en Latinoamérica (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2023).

El sistema de justicia del país ha emprendido esfuerzos para establecer mecanismos destinados a reducir y eliminar estos comportamientos perniciosos. Esto se llevó a cabo mediante la ejecución de medidas de resguardo requeridas



por la ley para asegurar la protección de mujeres, menores y otros integrantes de una familia en condición de fragilidad.

Debido a esta problemática urgente, la Ley N° 30364 (2015) fue promulgada con el propósito de evitar, eliminar y castigar cualquier manifestación de violencia que ocurriera tanto en el espacio público como en el privado y que estuviera dirigida hacia las mujeres debido a su género, así como hacia los miembros de la familia. Esto se aplica especialmente cuando las personas enfrentan una situación de fragilidad a causa de su edad o su estado de salud, como es el caso de menores, jóvenes, adultos mayores y aquellos con limitaciones físicas o discapacidades.

Esta legislación ha establecido un procedimiento expedito que permite que las mujeres o cualquier individuo perteneciente al ámbito familiar tuvieran acceso y pudieran beneficiarse de medidas de resguardo frente a la violencia que estaban experimentando.

Estas medidas de resguardo son emanadas por un magistrado mediante una orden judicial a fin de defender y preservar la seguridad física, psicológica y sexual del individuo perjudicado. El objetivo principal es evitar que la víctima vuelva a ser víctima de acciones de violencia que puedan poner en riesgo su bienestar y garantizar, de esta manera, su protección. Es importante subrayar que estas medidas, dictaminadas por el juez, son de carácter inmediato y tienen como finalidad resguardar la seguridad de la persona que está siendo víctima de violencia.

Conforme lo señala Calisaya (2020), estas medidas aseguran que las personas afectadas no sean nuevamente objeto de futuros actos violentos, considerando que son la parte más frágil de nuestra sociedad. Estos esfuerzos buscan garantizar la protección debida en consonancia con el marco legal vigente. Sin embargo, es necesario señalar que, hasta la fecha, estas medidas no han logrado alcanzar los resultados deseados.

San Juan de Lurigancho, es un municipio con alta densidad poblacional de Lima, enfrenta desafíos significativos en relación con la violencia familiar. Las cifras de casos denunciados en este distrito han sido históricamente elevadas, lo que resalta la necesidad de comprender mejor cómo se aplican las medidas de protección en el CEM local y cuál es su efectividad.

Es por ello que, siguiendo la investigación, se planteó el siguiente enunciado principal: ¿De qué manera son percibidas las Medidas de protección por violencia familiar en víctimas de un centro de emergencia mujer de San Juan de Lurigancho, 2023? y conforme a ello se planteó los siguientes problemas específicos: ¿Como son percibidas las medidas de protección por violencia física en víctimas de un centro de emergencia mujer?; ¿De qué forma son percibidas las medidas de protección por violencia psicológica en víctimas de un centro de emergencia mujer?; asimismo, también ¿Como son percibidas las medidas de protección por violencia sexual en víctimas de un centro de emergencia mujer?

En tal sentido, se realizó las siguientes justificaciones en la investigación; Justificación Teórica, desde una perspectiva teórica, esta investigación contribuye a la indagación de dinámicas subyacentes de la violencia familiar y cómo se abordan legalmente en un contexto específico. Se aplicaron marcos teóricos legales, como los principios de resguardo de derechos humanos, la perspectiva de género en la legislación, las normas de la ley N° 30364. Además, se analizó cómo se alinean las prácticas del CEM con las teorías sobre la prevención y el abordaje de medidas de resguardo en la violencia familiar. Justificación Practica, desde una perspectiva práctica, esta investigación permitió evaluar la ejecución de las medidas de resguardo en el CEM de San Juan de Lurigancho en adelante SJL. Esto incluye la frecuencia con la que se otorgan medidas, su duración y la efectividad de estas en la prevención de nuevas instancias de violencia. Los datos y la información recabada pueden identificar deficiencias en la aplicación de medidas y proporcionar una base sólida para sugerir mejoras prácticas en el sistema de justicia penal. Justificación Metodológica, Este estudio se apoya en un enfoque cualitativo de naturaleza básica, utilizando un diseño de investigación fenomenológico. La elección de esta metodología se justifica por la necesidad de

realizar una exploración en profundidad y obtener una comprensión detallada de la violencia familiar y las medidas de protección de San Juan de Lurigancho. Además de su relevancia para la presente investigación, estos métodos de investigación se perfilan como herramientas valiosas que pueden beneficiar a futuros estudios en este campo. La adopción de este enfoque metodológico riguroso se traduce en la obtención de resultados objetivos y confiables, en el ámbito de la violencia familiar y las medidas de protección en el CEM de San Juan de Lurigancho. Justificación Social, la violencia familiar es una cuestión social continua que tiene un impacto adverso en la sociedad de Perú. SJL, siendo un distrito con una alta incidencia de violencia intrafamiliar, representa un microcosmos de esta problemática. Esta investigación contribuye a mejorar la protección ofrecida a las personas vulnerables en esta comunidad, al proporcionar datos cualitativos sobre la efectividad y la extensión de las medidas implementadas, lo que es esencial para comprender cómo el sistema de justicia penal contribuye al resguardo de las víctimas y prevención en futuros casos de violencia.

En la presente investigación, se planteó el siguiente objetivo general: Analizar de qué manera son percibidas las Medidas de protección por violencia familiar en víctimas de un centro de emergencia mujer de San Juan de Lurigancho, 2023 y como objetivos específicos: Explicar cómo son percibidas las medidas de protección por violencia física en víctimas de un centro de emergencia mujer; Analizar de qué forma son percibidas las medidas de protección por violencia psicológica en víctimas de un centro de emergencia mujer; asimismo, también explicar cómo son percibidas las medidas de protección por violencia sexual en víctimas de un centro de emergencia mujer.

## II. MARCO TEÓRICO

Con el propósito de llevar a cabo esta investigación, fue necesario realizar una indagación exhaustiva de antecedentes tanto a nivel nacional como internacional en trabajos relacionados con las variables en cuestión. En lo que respecta a nivel internacional, tenemos las siguientes investigaciones:

Según, Sancho (2019), realizó su estudio con el propósito de examinar en Argentina, específicamente en Buenos Aires, los derechos que brindan protección a las señoras que son víctimas de agresión en el entorno familiar y de pareja. Los participantes han sido dentro del entorno jurídico civil de familia, se optó por utilizar la entrevista como técnica principal y, de manera complementaria, se utilizó una guía de entrevista. Como conclusión, se determina que la violencia dirigida hacia las mujeres en el entorno familiar y de pareja sigue siendo un asunto sin resolver hasta la fecha. El sistema judicial ha intentado abordar deficiencias que en realidad corresponden a otras ramas del poder estatal, lo que resulta en un incumplimiento de las obligaciones de alto nivel establecidas de manera explícita en la Constitución. Es esencial implementar políticas públicas que se centren en las dinámicas del modelo democrático dentro de familias y fomenten la promoción de igualdad de género en todas las áreas de su desarrollo social. Esto debe ir acompañado de campañas de sensibilización y concientización destinadas a aumentar la conciencia sobre las formas de agresión que dañan a las damas en el entorno familiar y de pareja.

Por otra parte, Pizza (2021), realizó su estudio para examinar la relación entre las estrategias de afrontamiento utilizadas por las mujeres que han experimentado agresión emocional y la efectividad de las medidas de resguardo aplicadas por la Comisaría Fontibón durante el periodo 2019, con el fin de soslayar la continuación de la violencia. El conjunto de la muestra estuvo compuesto por 13 mujeres que habían experimentado violencia. El método utilizado para recopilar información consistió en el análisis de contenido y los resultados de la encuesta, empleando un cuestionario como herramienta complementaria. Se concluyó que la

sistematización realizada ha permitido poner de manifiesto los episodios de violencia experimentados por las mujeres que presentaron denuncias. En los expedientes, se detallaron los testimonios de cada una de las víctimas, lo que ha arrojado luz sobre los acontecimientos y ha proporcionado una visión más clara de aquellas mujeres que han tenido el coraje para presentar una denuncia representa un importante paso adelante para las víctimas, ya que les permite confrontar la violencia infligida por sus parejas o exparejas sentimentales. Los documentos analizados han evidenciado la presencia de agresión económica, emocional y física, lo que indica que, en muchos casos, las diferentes manifestaciones de violencia contra las mujeres no se restringen a una única categoría, sino que están interconectadas y se influyen mutuamente.

De acuerdo con Lizarazo, Mora y Díaz (2021), realizaron la investigación con la finalidad de examinar ciertos elementos de naturaleza socio legal que son significativos en el contexto nacional en relación a la agresión familiar. Los participantes en esta investigación lo conformaron algunas Individuos que se encuentran en casos de agresión en el entorno familiar, y como método y herramienta para recopilar información se realizó fundamentalmente una revisión de literatura exhaustiva, considerando normatividad, doctrina y jurisprudencia. los autores concluyen que a nivel nacional es fundamental continuar enfocando mayores esfuerzos en la gestión del conocimiento orientada a reconocer los factores sociales asociados a la violencia. Esto debe servir para orientar las políticas y acciones, especialmente en la elaboración y puesta en marcha de acciones preventivas, de detección y de atención a esta problemática.

Adicionalmente Sánchez (2021), desarrollo un estudio acerca de evaluar si la labor profesional y el desempeño de los empleados públicos que desempeñan funciones en la Comisaría de Fontibón tienen un impacto en la persistencia de la agresión contra las señoras. Esto se hará considerando las quejas relacionadas con el incumplimiento de medidas de protección y los episodios de agresión perpetrados por parejas o exparejas que se registraron en dicha Comisaría a lo largo del año 2019 como punto de partida. La muestra en el estudio estuvo conformada por 4 servidores públicos y 7 mujeres con quienes se desarrolló el

trabajo de campo, se utilizó la entrevista y se empleó una guía de entrevista como herramienta para llevar a cabo la investigación. Los resultados señalaron que la agresión y la permisividad institucional hacia mujeres que son víctimas de violencia se encuentran respaldadas por un entramado burocrático que prioriza las formas, expresadas en procedimientos, protocolos, reglamentos y leyes, en lugar de resguardar la integridad de las mujeres.

Cabe destacar a De la torre (2021), desarrollo su estudio acerca de Examinar las dimensiones socio legales de la agresión familiar durante el estado de excepción debido a la COVID-19, específicamente en el área del cantón Ibarra. Muestra en ésta investigación estar conformada por 03 juezas, 03 fiscales, la metodología utilizada comprendió la entrevista, el análisis de documentos y se empleó un cuestionario estructurado que contenía 10 preguntas abiertas como instrumento de recopilación de datos. Los hallazgos indicaron que la interpretación legal de la agresión intrafamiliar se considera escasa, la gran mayoría de víctimas desconoce sus derechos establecidos en la Constitución para vivir sin violencia en el ámbito familiar. Además, estas personas carecen de información sobre el COIP y la Ley Orgánica, que sancionan estos actos de vulneración y violencia hacia las féminas. Por lo tanto, se resalta la necesidad de llevar a cabo planes, tareas y actividades de divulgación de las leyes relacionadas con la eliminación de la violencia intrafamiliar, con un enfoque particular en las mujeres.

Así también se resaltó las siguientes investigaciones nacionales, como se menciona a continuación:

Según, Castillo (2023), desarrollo una investigación a fin de evaluar las medidas de resguardo en casos de agresión familiar y su conexión con los delitos de feminicidio en el Distrito Judicial de Huaraz en el año 2022. Muestra estuvo conformada por 132 personales entre las cuales estaban abogados litigantes, justiciables y victimas en violencia familiar, se llevó a cabo una encuesta utilizando un cuestionario como herramienta principal. Como resultado de este estudio, la autora llegó a la conclusión de que el 40.2% de los encuestados expresaron que consideraban eficiente el uso de Medidas de resguardo en casos de agresión

Familiar. 31.7% opinaron que estas medidas eran muy eficientes, mientras que el 28% restante las percibió como deficientes.

De acuerdo con Maite (2022), realizó un estudio que tuvo como propósito Examinar de qué manera las medidas de resguardo influyen en la disminución de incidencias de agresión hacia las mujeres en Oxapampa durante el año 2020. Los participantes involucrados en este estudio comprendieron a 2 jueces, 3 fiscales y 5 profesionales del derecho. Se utilizó la entrevista y se empleó una guía de entrevista como herramienta. Los resultados de investigación llevaron a la conclusión que se pudo examinar el propósito de la investigación, llegando a la determinación de que, si bien las medidas de resguardo podrían estar contribuyendo a la disminución de las cuestiones de violencia contra las mujeres, su efectividad no alcanza el 100% debido a que se observa una considerable reincidencia por parte de los agresores.

Por otra parte, Arqueros (2021), elaboró su estudio para establecer la asociación entre la implementación de medidas de resguardo y la comisión de delitos de agresión dirigidos a mujeres en la Primera Fiscalía Corporativa de Santa durante el año 2020. La muestra en este estudio la conformó 7 fiscales y 13 abogados, se optó por la encuesta y el cuestionario en este estudio. Los hallazgos del estudio condujeron a la deducción de que se ha establecido una relación positiva entre la implementación de medidas de resguardo y la ocurrencia de ataques dirigidas hacia las mujeres. Se evidenció una correlación significativa a un nivel considerable al 0.01, esto llevó a la admisión de la hipótesis alterna de la investigación, que sostiene que, a pesar de que las medidas de protección se otorgan dentro del plazo legal señalado por los órganos judiciales, la carencia se encuentra en la efectividad de las actuaciones llevadas a cabo por los organismos de justicia. Esto incluye La ausencia de implementación y supervisión puntual por parte de los integrantes de la Policía Nacional del Perú a causa de la restricción de recursos, los cuales tienen la responsabilidad de garantizar su cumplimiento conforme a lo estipulado en la Ley N° 30364.

Asimismo, Pantigoso (2021), desarrollo una investigación con la finalidad de evaluar si las medidas de resguardo en casos de agresión familiar aseguran la preservación de la integridad de las víctimas en Yarinacocha durante el año 2020. La muestra lo conformaron 20 abogados litigantes, 01 juez, 03 asistentes y 10 expedientes de violencia en familia, se manejó la encuesta como método de recopilación de información, utilizando una guía de encuesta como herramienta. Se llegó a la conclusión que, en el distrito de Yarinacocha durante el año 2020, las medidas de resguardo en casos de maltrato familiar no garantizan adecuadamente la probidad de las víctimas. Estas medidas tienen una contribución limitada en la disputa contra la violencia familiar, principalmente debido a que, aunque en su mayoría se emiten las órdenes de resguardo, éstas no son ejecutadas por la PNP ni se supervisan adecuadamente por el Juzgado de Yarinacocha.

Según, Palacios (2020), desarrollo un estudio a fin de evaluar el grado de relación entre la agresión familiar y las medidas de resguardo en el Juzgado de Familia - Piura. La población lo conformo 50 individuos, incluyendo tanto hombres como mujeres. La metodología empleada consistió en la utilización de encuestas como técnica de investigación, utilizando cuestionarios como herramienta de recopilación de datos. La conclusión a la que llegó la autora señaló que existe una estrecha relación en las variables. Esto indica que ambas variables están interconectadas, lo que sugiere que las medidas de resguardo no reducen los índices de violencia.

Para la elaboración de este estudio, nos hemos fundamentado en la teoría de la justicia propuesta por John Rawls, citado por Caballero (2006). Esta teoría se presenta como un enfoque filosófico que busca abordar la distribución equitativa de derechos y deberes fundamentales en una sociedad. Según Rawls, la justicia debe estar fundamentada en principios que las personas aceptarían de manera voluntaria, bajo condiciones de igualdad e imparcialidad, sin conocer previamente sus circunstancias personales. Por tanto, al adoptar la teoría de la justicia de Rawls, buscamos aplicar un enfoque que promueva la equidad y la imparcialidad en la distribución de derechos y responsabilidades en nuestro análisis, asegurando que



las decisiones adoptadas sean consideradas justas por todas las partes, independientemente de sus circunstancias individuales.

En el ámbito de medidas de protección por violencia familiar, la teoría del neoconstitucionalismo de Guillermo Herrera citado por García (2020), indica la manera en que se abordan estas medidas, destacando la supremacía de los derechos fundamentales y la fuerza normativa de la Constitución. Bajo este enfoque, se enfatiza un control activo de la constitucionalidad de las normas aplicables, buscando asegurar su conformidad con los principios constitucionales, especialmente aquellos vinculados a la protección de los derechos fundamentales y la dignidad humana. En este contexto, la teoría del neoconstitucionalismo proporciona un marco conceptual que aboga por una interpretación dinámica y contextualizada de la Constitución, buscando fortalecer la protección de los derechos fundamentales en situaciones de violencia familiar.

Bajo ese contexto, referente a la categoría, medidas de protección, estas son aquellas medidas que el Estado establece mediante sus organismos con el propósito de garantizar de manera efectiva el cuidado y la salvaguarda de las víctimas de agresión (Díaz, 2018). Se refieren a las disposiciones que el juez impone a un individuo que ha sido víctima de violencia, en el cual se han afectado o vulnerado sus derechos. Ante esta situación, se hace imperativa la intervención inmediata para abordar y remediar la problemática (Ozge, 2017). Este enfoque busca resaltar la importancia y la urgencia de la intervención estatal para proteger a quienes han sufrido violencia y han visto afectados sus derechos fundamentales.

Asimismo, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones vulnerables (2018), hace mención de que estas disposiciones son establecidas en beneficio de las víctimas que se encuentran en situaciones de riesgo debido a diversas razones. Esto conlleva a que sean objeto de una intervención rápida por parte de un magistrado, con el fin de preservar su integridad tanto física como psicológica. Este enfoque destaca la premura con la que se busca proteger a aquellos que enfrentan peligros inminentes, garantizando una respuesta inmediata por parte de las autoridades judiciales para asegurar la seguridad y bienestar de las víctimas

En ese contexto, estas disposiciones son normadas por la Ley No 30364, y su reglamento, el D.S No 009-2016-MIMP. Estas regulaciones definen dos fases dentro de los procesos legales con la protección hacia mujeres víctimas de agresión y miembros del grupo familiar.

El D.S No 009-2016-MIMP (2016), menciona, que la primera fase, conocida como la etapa de resguardo es responsabilidad de los Juzgados de Familia o su equivalente. En esta etapa, estos juzgados emiten las medidas de protección más adecuadas para cada caso específico, buscando resguardar la seguridad de las víctimas. La segunda fase, llamada etapa de sanción, recae en los órganos judiciales especializados en asuntos penales. En esta etapa, durante la investigación o el juicio, se aplican las disposiciones correspondientes a delitos y faltas conforme a lo establecido en la legislación penal, dependiendo de la naturaleza y gravedad de los actos de violencia perpetrados.

El artículo 22 de la Ley No 30364, clasifica las siguientes medidas de resguardo, el retiro del agresor del domicilio, la prohibición de acercamiento o proximidad a la víctima, la restricción de comunicación con la víctima a través de diversos medios electrónicos, revocación del derecho de tenencia y porte de armas del agresor de la persona sujeta a la medida de resguardo.

Al respecto, a partir de las medidas de resguardo establecidas en la citada norma, concluimos que el marco legal busca proporcionar herramientas efectivas para resguardar a las víctimas de agresión familiar y garantizar su seguridad y bienestar. Estas medidas son de carácter preventivo y están elaboradas para prevenir futuros actos de agresión y asegurar que las víctimas y sus familiares no estén en riesgo. Estas acciones demuestran el compromiso del Estado en abordar la violencia familiar de manera seria y brindar apoyo a las personas afectadas. A forma de conclusión puedo señalar que estas medidas de protección son una parte fundamental de la respuesta legal ante la violencia familiar y buscan garantizar la seguridad y el bienestar de las víctimas, así como prevenir futuros episodios de agresión en el ámbito doméstico.

Asimismo, la PNP, tal como señala el artículo 23 de la Ley No 30364 (2015):

Las medidas de resguardo dictadas recaen en la PNP. Con la finalidad de realizar esta labor, es necesario que dispongan de un mapa gráfico que registre a todas las víctimas que han recibido notificaciones de medidas de resguardo. Además, deben establecer un conducto de diálogo eficiente para atender las solicitudes de estas personas, coordinando incluso con los de serenazgo cuando sea necesario para garantizar una respuesta rápida. (p. 5)

Bajo esa premisa, podemos señalar que la PNP es la entidad delegada de llevar a cabo las medidas de resguardo que son ordenadas por las autoridades judiciales. Esto incluye el monitoreo y cumplimiento de restricciones y condiciones específicas impuestas a los agresores. La policía brinda resguardo a las víctimas y previene violencia a futuro.

Asimismo, respecto a las medidas de protección, debemos mencionar la sentencia del TC del expediente No 03378 – 2019 – PA/TC (2019), menciona, el propósito de las medidas de resguardo es poner fin a la agresión infligida a la víctima o evitar su repetición, estas medidas han sido diseñadas por el legislador con el propósito de resguardar la integridad física y emocional de las féminas y de los miembros de la familia, al mismo tiempo que garantizan su derecho a vivir sin agresión. Por lo tanto, estas medidas judiciales se consideran las más eficaces y apropiadas que se pueden tomar en la actualidad cuando se enfrentan denuncias de agresión.

De lo señalado en la presente sentencia del TC, es preciso mencionar que resalta la importancia y el propósito fundamental de las medidas de resguardo en casos de agresión familiar. Estas medidas tienen un claro objetivo: detener la violencia actual y prevenir su recurrencia, garantizando así la integridad personal y el derecho a una vida libre de agresión para las féminas y los miembros del grupo familiar afectados. La sentencia subraya que estas medidas son las acciones judiciales más efectivas y apropiadas para abordar denuncias de violencia,

destacando su papel crucial en la seguridad de las víctimas. En otras palabras, las medidas de resguardo no solo buscan sancionar a los agresores, sino principalmente salvaguardar la seguridad y el bienestar de quienes han sufrido agresión en el ámbito familiar.

La conceptualización de las medidas de protección, según Pizarro (2017) señala que, son consideradas como disposiciones judiciales destinadas contrarrestar, garantizar la seguridad y el bienestar de las víctimas de agresión, así como de sus familiares. Estas medidas pueden incluir la separación física del agresor de la víctima, la prohibición de acercamiento o contacto, la restricción de la comunicación por varios medios, la revocación de permisos para portar armas y cualquier otra acción necesaria para prevenir daños físicos, psicológicos o emocionales a las personas afectadas. Su propósito principal es asegurar que las víctimas estén protegidas de futuros actos de violencia y que se respeten sus derechos.

Al respecto Gómez (2021), indica que son emitidas por la autoridad competente con el propósito de detener la violencia y salvaguardar diversos aspectos fundamentales en la vida de las víctimas. Tienen como objetivo principal proteger la vida de los individuos afectados, así como preservar su integridad tanto física como psicológica. Además, buscan garantizar la dignidad y la libertad de las víctimas, asegurando que puedan vivir sin temor a sufrir actos violentos o amenazas.

Así mismo Díaz y Correa (2019), señalan que se tratan de medidas legales emitidas por un tribunal a fin de salvaguardar la seguridad y el bienestar físico, psicológico y sexual de la víctima o de su familia, al mismo tiempo que se protegen sus activos económicos. Estas medidas están diseñadas para permitir que la víctima continúe con sus actividades diarias sin temor. Deben ser ejecutables y su cumplimiento debe ser verificable de manera objetiva. En esencia, estas disposiciones están destinadas a proporcionar un entorno seguro y estable para las víctimas, y su duración está sujeta a la decisión del tribunal competente

A partir de las definiciones proporcionadas por los autores citados, podemos concluir que las medidas de resguardo son disposiciones legales fundamentales en la lucha contra la violencia, especialmente la agresión familiar. Asimismo, estas disposiciones son emitidas por los órganos jurisdiccionales competentes, y se aplican con el fin de detener la violencia y proteger diversos aspectos esenciales en la vida de las víctimas. Entre estos aspectos se incluyen la seguridad de las personas afectadas, su salud física y psicológica, la preservación de su dignidad y libertad, así como la garantía de que puedan vivir sin el temor constante de sufrir actos violentos o amenazas.

Respecto a las subcategorías, conforme a la Ley No 30364, tenemos como primera subcategoría, retiro del agresor del domicilio. Según Gonzales (2018), la finalidad de retirar al agresor del lugar de residencia de la víctima es asegurar que no se produzcan más actos de agresión en su contra. Esta medida tiene una duración específica que no debe ser demasiado larga y debe ser justificada adecuadamente. Es decir, cuando el juez la ordena, debe explicar las razones para imponerla y en qué evidencia se basa para tomar esta decisión.

Según Laucata (2021), señala que la separación física del agresor desde la residencia es una de las estrategias más eficaces en situaciones de violencia familiar, dado que la presencia continua del agresor puede intensificar los conflictos y llevarlos a niveles críticos, incluso a situaciones tan graves como la pérdida de la vida en la víctima. Esta medida se convirtió en las más común en casos de agresión familiar, posiblemente debido a la gravedad de los asuntos que se investigan.

Segunda subcategoría, impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima, Según López (2022), indica que este impedimento es decretado por un juez, con el propósito de reprimir que el agresor se acerque no solo a la víctima, sino también a sus familiares, en cualquier lugar donde puedan encontrarse, sin necesidad de que sea exclusivamente en la vivienda de la víctima. Esta medida se caracteriza por ser protectora, ya que abarca tanto la seguridad personal como la ubicación geográfica.

Asimismo, Laucata (2021), explica que la restricción de aproximación a la víctima es una medida ordenada por un juez que prohíbe al agresor acercarse a las personas identificadas como perjudicadas en cualquier lugar donde se encuentren, incluyendo sus residencias, lugares de empleo o cualquier otro sitio que el afectado visite con regularidad. También se destaca que esta medida tiene un doble propósito, ya que salvaguarda tanto la seguridad de las personas como la restricción de su ubicación geográfica.

Tercera subcategoría, prohibición de comunicación con la víctima, esta restricción es establecida por el Juez competente con el propósito de evitar que la persona que realizó la agresión pueda comunicarse con la víctima, por cualquier medio informático o verbal (Laucata, 2021).

Esta disposición judicial tiene como objetivo principal impedir cualquier forma de comunicación entre el perpetrador y la víctima, sin importar las circunstancias. La razón detrás de esta medida es prevenir la posibilidad de que el perpetrador pueda amenazar, acosar a la víctima de alguna manera. En esencia, busca crear una barrera efectiva para salvaguardar la seguridad emocional y psicológica de la persona afectada, asegurándose de que no se produzcan interacciones perjudiciales o intimidantes por parte del agresor (Gonzales, 2018).

En, Argentina, en el periodo 2009, se promulgó la Ley 26.485, la cual tiene como propósito resguardar, prevenir, sancionar y eliminar la violencia dirigida hacia las féminas en los entornos donde desarrollen sus relaciones personales.

Como señala Cifuentes y Weidenslaufer (2019), el artículo 2° de dicha ley, su principal finalidad es fomentar y asegurar:

- a) La erradicación basada en el género en todos los aspectos de la vida;
- b) El reconocimiento del derecho de las féminas a vivir libres de agresión;
- c) La creación de entornos propicios para concienciar, resguardar y eliminar La discriminación y la agresión contra las féminas en todos los contextos
- d) La formulación de políticas públicas que toquen de manera interinstitucional la problemática de la agresión contra las féminas;
- e) La supresión de normas y

prácticas socioculturales que fomenten y mantengan la desigualdad de género; f) La garantía del acceso de las féminas que sufren violencia al sistema de justicia; y g) La prestación integral de asistencia a las féminas afectadas por la agresión en los ámbitos estatales y privados que ofrezcan programas dirigidos a mujeres, así como en los servicios de violencia. (p. 4)

De lo mencionado, puedo señalar que la presente ley, representa un paso significativo en la lucha contra la agresión de género y la discriminación hacia las féminas en argentina. Demostrando el compromiso del país en el resguardo de los derechos de las féminas y en la creación de un entorno seguro y libre de agresión en todos los aspectos de sus vidas. Los objetivos planteados de la ley, como la eliminación de la discriminación de género, el derecho a vivir sin agresión y el acceso a la justicia para las féminas víctimas de agresión, son fundamentales para construir una sociedad justa y equitativa.

Teniendo en consideración al país de Brasil, tal como señala Cifuentes y Weidenslaufer (2019):

Se destacó como un pionero en la región al dar su aprobación a la Ley N° 11.340, conocida como Lei Maria da Penha, en 2006. Esta legislación tiene como meta establecer medidas para prevenir y desalentar la agresión doméstica y familiar dirigida hacia las féminas. Estas medidas se alinean con lo dispuesto en la Constitución Federal, que establece la responsabilidad del Estado de brindar respaldo a las familias y crear herramientas para evitar la agresión en todos los contextos. (p. 5)

Al respecto, debo mencionar que la amplia protección que ofrece esta ley en Brasil es un ejemplo valioso de cómo la legislación puede ser una herramienta poderosa para iniciar la igualdad de género y combatir la segregación y la agresión hacia las féminas. Asimismo, el hecho de que esta ley ampare a todas las féminas, sin importar su origen étnico, orientación sexual, nivel socioeconómico o creencias religiosas, es fundamental hacia la edificación de una sociedad más comprensiva y ecuánime. En ese sentido, al garantizar el acceso a una amplia gama de derechos,

desde la seguridad, se promueve un entorno en el que las féminas puedan vivir libres de agresión y ejercer plenariamente sus derechos.

En México, tal como señala Cifuentes y Weidenslaufer (2019), la Ley General de Acceso de las Fémimas a una Vida sin agresión, del 2007, tiene como propósito coordinar la acción de la Federación, los estados, y demás entidades en la prevención, sanción y eliminación de la agresión contra las féminas. Además, establece los fundamentos y métodos para el acceso a una vida sin agresión que promueva su desarrollo y bienestar, en consonancia con los elementos de igualdad y no discriminación.

De lo señalado, puedo decir que la presente ley es un paso significativo hacia el resguardo de los derechos de las féminas y la erradicación de la agresión de género. Esta ley busca crear un marco integral para abordar la agresión contra las féminas y obtener la igualdad de género. Su enfoque en el desarrollo y el bienestar de las féminas, así como en el fortalecimiento de la democracia, la hace una herramienta esencial en la reyertera contra la agresión de género y en el desarrollo de un México más equitativo y justo.

En referencia a la categoría violencia familiar, tenemos la teoría de la socialización de Albert Bandura, citado por Widom, (2017), el cual menciona que la violencia familiar puede ser el resultado de socialización de individuos en entornos donde la agresión es aceptada o incluso promovida, se centra en la influencia de la crianza, la cultura y las normas sociales en la formación de actitudes y comportamientos violentos en la familia. Está teoría examina cómo las interacciones sociales, las normas culturales y las experiencias familiares contribuyen al desarrollo y la perpetuación de comportamientos violentos en el ámbito doméstico. Los factores como la exposición a la violencia en la infancia, la falta de habilidades para resolver conflictos de manera no violenta, y la transmisión intergeneracional de patrones de comportamiento agresivo son elementos clave en esta teoría. La socialización en el contexto de la violencia familiar destaca la importancia de abordar no solo los comportamientos violentos directos, sino



también los factores subyacentes que contribuyen al desarrollo de estos comportamientos en el entorno familiar.

Teoría del ciclo de la violencia, desarrollada por Lenore Walker, plantea que los patrones de violencia familiar tienen una tendencia a perpetuarse a lo largo de las generaciones. Los infantes que presencian actos de agresión en sus hogares pueden convertirse en perpetradores o víctimas de violencia en el futuro debido a la normalización de dicho comportamiento (Walker, 2017).

Asimismo, la teoría del ciclo de la violencia de Walker describe un patrón repetitivo de comportamiento en relaciones abusivas, generalmente en el contexto de la violencia doméstica. Este ciclo consta de tres fases principales:

Fase de acumulación de tensiones. En esta etapa, se experimenta un aumento gradual de la tensión en la relación. Pueden surgir conflictos menores, y la víctima puede notar señales de que la situación se está volviendo más tensa.

Fase de explosión o incidente violento. En esta fase, se produce un episodio agudo de violencia. Puede ser física, emocional o verbal. Es el punto culminante del conflicto acumulado, y la agresión se manifiesta.

Fase de luna de miel. Después del incidente violento, el agresor suele mostrar arrepentimiento, disculpas y comportamientos cariñosos. Esta fase de "luna de miel" puede involucrar regalos, promesas de cambio y una aparente reconciliación.

Tal como señala Mayor y Salazar (2020), La agresión en el hábitat familiar representa una cuestión de gran relevancia en términos de salud pública, generando efectos altamente perjudiciales tanto en la familia como en la sociedad en su totalidad. Esta problemática se percibe como un serio impedimento para el avance y la armonía social. En ese sentido la violencia familiar es un asunto de gran relevancia y seriedad, no es un problema aislado, sino que es generalizado en todos los integrantes de la familia.

Por otro lado Jaramillo y Cuevas (2020), mencionan, a la familia como una entidad completa que se encuentra íntimamente conectada debido a las relaciones

que se desarrollan entre sus integrantes. En ese sentido, cuando los miembros de familia han sido testigos o víctimas de agresión durante su niñez, es común que estos patrones de comportamiento tiendan a repetirse en sus relaciones y convivencia adulta con sus seres queridos.

Bajo ese contexto Rueda (2020), señala que, en numerosos casos, la unidad familiar se transforma en un entorno donde la violencia se acepta, se considera como algo común e, incluso, se encuentra justificada con mayor facilidad. Esto se agrava aún más cuando las relaciones familiares se utilizan como un pretexto para la impunidad generalizada, lo que lleva a la conclusión de que es plausible afirmar que la agresión contra las féminas tiene una figura destacada en el ámbito familiar.

Al respecto, esto significa que, en muchas ocasiones, la unidad familiar se convierte en un entorno en el cual la violencia es aceptada, asumida como algo normal e incluso, en ocasiones, es respaldada más fácilmente. Esto se agrava aún más debido a que las relaciones familiares a menudo sirven como una justificación para la impunidad y la inmunidad en general. Por lo tanto, no es exagerado afirmar que concurre una alta acontecimiento de agresión en el ambiente familiar

Por otro lado, Mayor y Salazar (2020), categorizaron la agresión familiar como, Violencia física se refiere a cualquier agresión física, ya sea a través de contacto directo, como golpes o empujones, o al restringir la movilidad, violencia emocional involucra acciones diseñadas para controlar y degradar a la víctima, como amenazas, intimidación, críticas, aislamiento, chantajes y más, Violencia sexual incluye imponer actos sexuales no deseados, como tocamientos, violación o presionar para ver material pornográfico, Violencia económica utiliza el dinero como medio de control, como ocultar dinero o forzar a la víctima a realizar acciones no deseadas para obtener dinero.

Bajo ese contexto, el texto citado líneas arriba, describe de manera detallada y explícita los diferentes tipos de violencia que pueden experimentar las señoras o integrante del entorno familiar. Importante hay que destacar estas formas de violencia son inaceptables y deben ser abordadas con seriedad y urgencia por la sociedad y las autoridades. Mi opinión sobre el texto citado es que proporciona una

visión clara y concisa de las tipologías de agresión que soportan las víctimas, siendo primordial para desarrollar la cognición pública sobre esta problemática.

De esta forma, el concepto de violencia doméstica engloba diversas manifestaciones de conductas abusivas que tienen lugar en la familia o en una relación de pareja, abarcando aspectos como la agresión de pareja íntima, la agresión doméstica, agresión conyugal, etc. Estos actos de agresión no se limitan a un único acto, sino que se especifican por una serie de patrones que involucran conductas físicas, sexuales y/o emocionales perpetrados por la pareja íntima (Lloyd, 2018).

Según Hsu y Henke (2021), la agresión en el ámbito familiar no muestra preferencia de género en su manifestación, aunque es más común que las mujeres sufran lesiones físicas o enfrenten repercusiones psicológicas. Estos comportamientos agresivos y manipuladores tienen como objetivo principal ejercer control y dominio sobre la pareja, buscando su sumisión y dependencia. Además, la violencia familiar que ocurre en el hogar puede estar acompañada de factores de riesgo, como la pobreza, la presencia de una madre maltratada como cabeza de familia y un bajo nivel educativo por parte del cuidador principal, lo que puede obstaculizar el desarrollo saludable de los niños.

Además, según la perspectiva de Vera (2020) se definió la agresión dirigida hacia las féminas como cualquier forma de agresión de género que resultó en, o podría haber resultado en, daño físico, sexual o emocional hacia una mujer. Esta manifestación de violencia puede tomar diversas formas, que incluyen la violencia en el ámbito doméstico, el acoso sexual, la violación, la trata de personas y el homicidio de mujeres.

Por lo tanto, para combatir estos actos de violencia se promulgo la Ley No 30364 (2015), cuyo propósito es evitar, eliminar y castigar toda expresión de agresión que ocurra en espacio público y privado y que esté dirigida hacia las mujeres debido a su género, así como hacia los miembros de la familia. Esto se aplica especialmente cuando las personas están en una situación de riesgo debido

a la edad o condición física, siendo como ejemplo: niños, adolescentes, adultos e individuos mayores o con discapacidad.

Al Respecto, debo mencionar que la Ley No 30364, impulsada por el Estado peruano, simboliza un camino significativo en la pelea contra la agresión de género y la agresión familiar. El MIMP desarrolla un papel crucial como el ente en la consumación de esta ley, encargándose de coordinar, articular y supervisar su aplicación efectiva y el cumplimiento. En última instancia, esta ley refleja el compromiso del Estado peruano en la protección y resguardo de los derechos, igualdad de género y la edificación de una sociedad sin violencia.

Asimismo, respecto de acuerdo con la Ley No 30364 (2015), conceptualiza la agresión contra las féminas como comportamiento o acto que resulta en la muerte, agresión físico, sexual o emocional debido a su género, ya sea en entornos públicos o privados.

De lo mencionado en el presente párrafo, se refleja un avance importante en la legislación para abordar y eliminar la agresión contra las féminas en el Perú. Esta definición proporcionada en la Ley No 30364 es amplia y abarca diferentes formas de agresión, ya sea por contacto físico, sexual o emocional, y registra que esta agresión se da en público y privado. Esta definición es fundamental, ya que soslaya que la agresión contra las féminas no se limita a un solo tipo de agresión, sino que puede manifestarse de muchas formas y contextos. Además, establece que esta agresión es inaceptable y debe ser abordada en todos los ambientes de vida de las féminas.

También, comprende como agresión contra las féminas, Según la Ley No 30364 (2015), la agresión contra las féminas puede ocurrir en la familia, en relaciones interpersonales, en la sociedad en general y en diversas circunstancias. Esta violencia incluye una amplia gama de actos, como violación, agresión física o psicológica, sexual, tráfico de personas, explotación y acoso sexuales. Puede tener lugar en el hogar, en la sociedad, en el ámbito laboral, en instituciones educativas, centros médicos y otros lugares, y puede ser perpetrada por individuos comunes o incluso por autoridades estatales, sin importar el contexto en el que se produzca.

De lo señalado, debo precisar que el axioma de agresión contra las féminas, según ley No 30364, es muy completa y comprende una serie de situaciones en las que ocurren la agresión de género. La definición no solo se limita a lo familiar, sino que reconoce que la violencia puede ocurrir en cualquier relación interpersonal, reflejando la realidad de que las féminas pueden ser presas de agresión en una variedad de contextos. Además, la inclusión de actos como violación, agresiones físicas o psicológicas, sexual tráfico de personas, explotación y persecución sexual demuestra un enfoque integral para abordar la agresión de género en todos sus niveles.

Quispillay et al. (2022) proponen la idea de que la agresión intrafamiliar abarca toda forma de abuso físico, emocional o sexual que ocurra en el contexto familiar, ya sea entre esposos, convivientes, descendientes, hermanos u otros individuos unidos por vínculo familiar.

Con respecto a la categoría violencia familiar, Mayor y Salazar (2020), mencionan que se refiere a la agresión que tiene lugar en el entorno del hogar o la unidad familiar, típicamente perpetrada por un miembro de la familia que convive con la agredida, ya sea un hombre o una mujer, un niño, un adolescente o un adulto, y que implica el uso deliberado de la fuerza. Se hace hincapié en la familia que realizan actos violentos, y esto puede variar según el género y las generaciones involucradas.

Siguiendo esa línea, Ramírez (2002), establece que la agresión familiar es cualquier tipo de ataque o perjuicio que ocurre de manera constante y deliberada dentro del entorno hogareño, perpetrado por un miembro de la familia hacia otro. Esta forma de daño se materializa al transgredir o intrusar en los límites personales de la otra persona sin su aprobación, con la finalidad de despojarla de su poder y mantenerla en una posición de desequilibrio. La finalidad de la violencia es superar cualquier resistencia por parte de la víctima y lograr su sometimiento, es decir, ejercer control y dominio sobre ella.

Asimismo, Corsi y Bobino (2003), sostienen que una agresión familiar comprende cualquier tipo de agresión que se produce en entre los integrantes de una misma familia. Estas formas de relaciones perjudiciales que son una característica constante o repetitiva dentro de la dinámica familiar, estas relaciones perjudiciales se definen como aquellas en las que una persona ejerce agresión sobre otra. Destacan que cualquier miembro de familia, sin importar su origen étnico, género o edad, puede desempeñar el papel de agresor o ser víctima en estas relaciones abusivas.

Al respecto, la Ley No 30364 (2015), señala que, la agresión familiar abarca cualquier forma de violencia dirigida hacia cualquier miembro de la unidad familiar. Esto incluye cualquier acción o comportamiento que cause daño, sufrimiento o afectación física, sexual o psicológica. Se manifiesta en contextos en los que existe una relación de responsabilidad, confianza o influencia entre los miembros de la familia. Es importante destacar que se presta especial atención a, niños, individuos con discapacidad, adolescentes y adultos mayores.

A partir de las definiciones proporcionadas por los autores citados, se puede concluir que la agresión familiar es un inconveniente grave y complejo que abarca una serie de comportamientos perjudiciales y repetitivos que ocurren en el ámbito del hogar o la unidad doméstica. Estos comportamientos pueden incluir el uso deliberado de la fuerza para controlar y someter a un miembro de la familia, lo que resulta en un desequilibrio de poder y una posición de vulnerabilidad para la víctima.

Asimismo, en relación con los elementos que influyen en la violencia familiar, Marcano y Palacios (2017) identifican los siguientes factores: el factor individual, que abarca el nivel educativo, la capacidad económica, los antecedentes de violencia, los trastornos psicológicos, entre otros; el factor relacional, que comprende los conflictos que surgen en las relaciones de pareja, conyugales o familiares; el factor comunitario, que incluye las condiciones presentes en la sociedad, la conducta sociocultural, entre otros aspectos; y el factor social, que se refiere a las situaciones en las que una dinámica se desarrolla conforme a las

normas y tradiciones que otorgan poder al hombre sobre la mujer, aceptando la violencia como un medio para resolver problemas.

En cuanto a las consecuencias de la violencia familiar, Saldaña y Gorjón (2020) señalan que estas pueden categorizarse en efectos mortales y no mortales. En la categoría de efectos mortales, se destacan el feminicidio, el suicidio y la mortalidad materna. Por otro lado, en la categoría de efectos no mortales, se incluyen aquellos que han tenido un impacto negativo en la salud física, como lesiones, alteraciones funcionales, obesidad, entre otros. Además, se mencionan aquellos que afectaron adversamente la salud mental, tales como angustia, depresión, baja autoestima, así como la aparición de trastornos como el síndrome de intestino irritable, trastorno gastrointestinal, entre otros.

Con respecto a las subcategorías, conforme a la Ley No 30364, tenemos, como primera subcategoría, Violencia física el cual engloba cualquier acción humana que provoque perjuicio a la salud física de un individuo. Se puede identificar que se trata de casos de abuso resultantes de la falta de atención, el descuido o la negación de necesidades esenciales que han causado o pueden causar daño físico, sin importar el tiempo requerido para la recuperación.

Según Mayor y Salazar (2020), es la manifestación más obvia y directa del abuso, dado que implica la invasión del espacio físico de una fémina o del grupo familiar en dos modalidades: la primera consiste en el contacto directo con el cuerpo. La segunda modalidad implica la limitación de sus movimientos, a menudo mediante el encierro o incluso mediante la aplicación de daños físicos utilizando armas de fuego u otro objeto.

Como teoría de la violencia física tenemos la Teoría de la Frustración – agresión de Dollard, Doob, Miller, Mowrer y Sears, citado por Gonzáles (2021), esta teoría sugiere que la frustración, se da especialmente cuando alguien es impedido o bloqueado en la consecución de un objetivo, lo cual puede llevar a una respuesta de agresión. Aquí hay algunas ideas clave asociadas con esta teoría: Frustración como estímulo; Respuesta agresiva; Desplazamiento de la agresión.

conforme a la Ley No 30364, tenemos como Segunda subcategoría, Violencia Psicológica la cual se refiere a acciones o comportamientos con la intención de ejercer control sobre una persona en contra de su voluntad, así como aislamiento, humillación o avergonzamiento, lo que puede dar lugar a daños psicológicos. Estos daños psicológicos se caracterizan por la alteración de las funciones emocionales o habilidades de una persona debido a una experiencia o una serie de escenarios de agresión, lo que resulta en un deterioro estacional o permanente, que puede ser alterable o inalterable, en su funcionamiento mental previo.

Según Mayor y Salazar (2020), se vincula con comportamientos o falta de acciones diseñados para humillar o manipular las acciones, credos y elecciones de una fémína o de un miembro de la familia. Esto se alcanza mediante el uso de amenazas, intimidación, objetivación y actos que afectan los sentimientos y las emociones.

Asimismo, Requena (2018), señala que la violencia psicológica, es producida por las acciones mediante las cuales se pretende ejercer control de un individuo en contra de su voluntad, lo cual origina un deterioro físico y mental de la persona violentada. Sus indicadores son: i) Humillación y amenaza; ii) Sometimiento y; iii) Aislamiento.

Como teoría de la violencia psicológica tenemos la teoría de la indefensión o desesperanza aprendida desarrollado por el psicólogo Martin Seligman, citado por Blázquez (2019). Está teoría se ha aplicado en el contexto de la violencia psicológica para comprender cómo las personas pueden desarrollar actitudes pasivas y sentimientos de impotencia como resultado de experiencias repetidas en las que no tienen control sobre situaciones aversivas. A continuación, se exploran cómo esta teoría puede relacionarse con la violencia psicológica: Ciclo de indefensión; Atribuciones cognitivas negativas; Impacto en la autoestima; Reversión de la indefensión; Ciclo de violencia continuo.

Conforme a la Ley No 30364, tenemos como Tercera subcategoría, Violencia sexual, que es cualquier acción o conducta que involucra imponer actos sexuales no deseados a una persona o ejercer presión sobre ella en asuntos sexuales, lo que puede incluir tocamientos, penetración forzada, coerción para participar en actos sexuales en contra de su voluntad, exposición a contenido sexual no deseado



y cualquier otro comportamiento de naturaleza sexual que se lleva a cabo sin la aprobación de la víctima.

Según, Mayor y Salazar (2020), comprende la imposición de acciones y pensamientos de naturaleza sexual que son no deseados por la víctima. Esto puede abarcar desde tocamientos sin consentimiento y penetración forzada hasta la presión para ver material pornográfico, la coacción en el uso de métodos anticonceptivos, la manipulación de la respuesta sexual y la obligación de participar en actividades sexuales en contra de la persona afectada.

Asimismo, Zarría (2019), señala que la violencia sexual se manifiesta cuando una persona es forzada a participar en un acto sexual sin su consentimiento, e incluye comportamientos que no requieren contacto físico directo entre el agresor y la víctima. Sus signos distintivos abarcan: i) Abuso sexual, que se refiere a acciones mediante las cuales el agresor somete a la víctima a abusos sexuales, violando su libertad sexual; ii) Agresión sexual, que ocurre cuando alguien toca de manera sexual una parte del cuerpo de otra persona sin su previo consentimiento; iii) Acoso sexual, caracterizado por acciones de naturaleza sexual no deseadas que provoquen que la persona afectada se sienta ofendida, intimidada o humillada.

Como teoría de la violencia sexual tenemos la Teoría de la violencia de género de Liz Kelly, citado por Herman y Kallivayalli, (2018), el cual sostiene que la agresión familiar es una secuela de la desigualdad de género y el poder patriarcal, busca comprender cómo las leyes de género influyen en la violencia familiar. Asimismo, esta teoría también aborda la violencia de género desde una perspectiva feminista y ha desarrollado conceptos clave, como el "continuum de violencia sexual", que destaca la variedad de formas en que la violencia sexual puede manifestarse. Su enfoque también resalta la importancia de considerar el contexto social y cultural al analizar la violencia de género. Kelly ha abordado específicamente el concepto de violación y agresión sexual, así como la forma en que se aborda y se procesa legalmente en la sociedad. Su enfoque destaca la importancia de comprender la violencia de género dentro de un marco más amplio de desigualdades de género arraigadas en las estructuras sociales y culturales.

### III. METODOLOGÍA

#### 3.1 Tipo y diseño de la investigación

##### 3.1.1. Tipo de investigación.

La investigación ha sido de tipo básica, la cual se centra en la generación de conocimientos teóricos y en la comprensión fundamental de los fenómenos, sin tener como objetivo inmediato su aplicación práctica. En términos simples, la finalidad principal de la investigación básica es ampliar la comprensión de principios teóricos, leyes o conceptos, sin necesariamente buscar soluciones a problemas específicos o aplicar directamente los resultados obtenidos (Hernández y Mendoza, 2018)

##### 3.1.2. Diseño de investigación.

La investigación se basó en un diseño fenomenológico, siguiendo el enfoque delineado por Mendizábal (2023). En el contexto de mi investigación jurídica, el diseño fenomenológico implica explorar y comprender en profundidad las experiencias y percepciones subjetivas de las mujeres que han sido víctimas de violencia familiar y han estado sujetas a medidas de protección. Este enfoque se enfoca en capturar la esencia de las experiencias de estas mujeres y en analizar cómo interpretan y viven las situaciones de violencia y las medidas de protección.

#### 3.2 Categoría y Subcategoría

##### **Categoría 1:** Medidas de protección

Para Pizarro (2017), son disposiciones judiciales diseñados para contrarrestar o reducir los efectos perjudiciales del comportamiento violento perpetrado por un agresor, con el propósito de resguardar la salud física, emocional, moral y sexual de la víctima.

- **Subcategoría 1: Retiro del agresor del domicilio,** Según Gonzales (2018), la finalidad de retirar al agresor del lugar de residencia de la víctima es asegurar que no se produzcan más actos de agresión en su contra. Esta medida tiene una duración específica que no debe ser demasiado larga y

debe ser justificada adecuadamente. Es decir, cuando el juez la ordena, debe explicar las razones para imponerla y en qué evidencia se basa para tomar esta decisión.

- **Subcategoría 2: Impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima.** López (2022), indica que este impedimento es decretado por un juez, con el propósito de reprimir que el agresor se acerque no solo a la víctima, sino también a sus familiares, en cualquier lugar donde puedan encontrarse, sin necesidad de que sea exclusivamente en la vivienda de la víctima. Esta medida se caracteriza por ser protectora, ya que abarca tanto la seguridad personal como la ubicación geográfica.
- **Subcategoría 3: Prohibición de comunicación con la víctima,** esta restricción es establecida por el Juez competente con el propósito de evitar que la persona que realizó la agresión pueda comunicarse con la víctima, por cualquier medio informático o verbal (Laucata, 2021).

## **Categoría 2: Violencia familiar**

Para Mayor y Salazar (2020), se refiere a los actos violentos que ocurren en el entorno del hogar, típicamente perpetrados por un miembro de la familia que comparte la residencia con la víctima. Estos actos pueden involucrar a personas de diferentes edades y géneros y se caracterizan por el uso deliberado de la fuerza.

- **Subcategoría 1: Violencia física,** Según Mayor y Salazar (2020), es la manifestación más obvia y directa del abuso, dado que implica la invasión del espacio físico de una fémina o del grupo familiar en dos modalidades: la primera consiste en el contacto directo con el cuerpo. La segunda modalidad implica la limitación de sus movimientos, a menudo mediante el encierro o incluso mediante la aplicación de daños físicos utilizando armas de fuego u otro objeto.
- **Subcategoría 2: Violencia psicológica,** Según Mayor y Salazar (2020), se vincula con comportamientos o falta de acciones diseñados para humillar o manipular las acciones, credos y elecciones de una fémina o de un miembro de la familia. Esto se alcanza mediante el uso de amenazas, intimidación, objetivación y actos que afectan los sentimientos y las emociones.

- **Subcategoría 3: Violencia sexual**, Según, Mayor y Salazar (2020), comprende la imposición de acciones y pensamientos de naturaleza sexual que son no deseados por la víctima. Esto puede abarcar desde tocamientos sin consentimiento y penetración forzada hasta la presión para ver material pornográfico, la coacción en el uso de métodos anticonceptivos, la manipulación de la respuesta sexual y la obligación de participar en actividades sexuales en contra de la persona afectada.

**Tabla 1**

*Categorías y subcategorías de la investigación*

<b>Categorías</b>	<b>Subcategorías</b>
Medidas de protección (Pizarro, 2017)	Retiro del agresor del domicilio. (Gonzales, 2018)
	Impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima (López, 2022)
	Prohibición de comunicación con la víctima (Laucata, 2021)
Violencia familiar (Mayor y Salazar, 2020)	Violencia física (Mayor y Salazar, 2020)
	Violencia psicológica (Mayor y Salazar, 2020)
	Violencia sexual (Mayor y Salazar, 2020)

Fuente: Elaboración propia, 2023.

### 3.3 Escenario de estudio

Según Hernández y Mendoza (2018), el escenario de estudio en un enfoque cualitativo se refiere al entorno o contexto específico donde se desarrolla la investigación. Este incluye los lugares físicos, los participantes, las interacciones sociales y culturales, así como cualquier otro aspecto relevante que constituya el marco en el que se recopilan, analizan y comprenden los datos cualitativos.

El entorno de estudio de la investigación fue en el CEM de San Juan de Lurigancho. Este lugar se eligió, como el escenario para llevar a cabo las entrevistas y recopilar datos en el marco de la investigación. Además, es importante destacar que todos los participantes involucrados en este estudio se encuentran dentro del ámbito territorial de San Juan de Lurigancho.

### 3.4 Participantes

Según Hernández y Mendoza (2018), en el contexto de un enfoque cualitativo, los participantes son los sujetos de estudio que aportan datos ricos y contextualizados sobre un fenómeno específico. Estos individuos o grupos son seleccionados de manera intencionada para proporcionar una comprensión profunda y detallada del tema en estudio.

En el marco de esta investigación, las participantes han sido mujeres que han experimentado situaciones de violencia doméstica en el distrito de San Juan de Lurigancho. Se llevó a cabo entrevistas con un grupo de diez mujeres, todas ellas con experiencias personales en la búsqueda de medidas de protección y asesoramiento legal para enfrentar la violencia familiar. Estas mujeres compartieron sus perspectivas y vivencias, aportando valiosa información sobre los desafíos y procesos legales que enfrentan en la búsqueda de medidas de protección y justicia. Sus entrevistas serán esenciales para comprender en profundidad las dinámicas y los obstáculos relacionados con la violencia familiar y las medidas de protección.

**Tabla 2**

*Datos de los participantes*

Nombres	Cargo	Centro Laboral	Edad
Katherine Vilcherrez	Comerciante	Mercado	35 años
Lucero Tintayo	Estudiante y Comerciante	Mercado	29 años
María del río	Ama de casa	Hogar	38 años
Milagros Gonzales	Personal de Limpieza	Municipalidad	50 años
Sandra Centurión	Asistente	Instituto	37 años
Sandy Melou	Personal de Limpieza	Municipalidad	44 años
Camila Arata	Personal de Limpieza	Municipalidad	48 años
Amy Santiago	Secretaria	Olva curier	40 años

Yohanna Valverde	Comerciante	Mercado	42 años
Mariela Medina	Comerciante	Mercado	37 años

### 3.5 Técnica e instrumentos de recolección de datos

Se utilizó como técnica la entrevista, de acuerdo con la definición de Hernández y Mendoza (2018). Esta técnica implica llevar a cabo una conversación planificada y estructurada entre un investigador y un participante, con el propósito de recopilar información relevante para el estudio. Durante la entrevista, se formulan preguntas específicas y se registran las respuestas del participante. Este proceso tuvo como objetivo obtener una comprensión más profunda y detallada de las experiencias, opiniones, percepciones o conocimientos del entrevistado en relación con el tema de investigación.

Como instrumento se empleó la guía de entrevista, siguiendo la definición de Hernández y Mendoza (2018), el cual consiste en un conjunto predefinido de preguntas y temas que el investigador sigue durante una entrevista. Esta guía actúa como una hoja de ruta para la conversación, ofreciendo una estructura y un enfoque que aseguran la cobertura de los aspectos fundamentales del estudio. Además, la guía de entrevista contribuye a garantizar que la recopilación de datos se realice de manera sistemática y coherente, al mismo tiempo que brinda la flexibilidad necesaria para explorar temas adicionales que puedan surgir durante la conversación.

Además, la exploración del contenido temático en el ámbito doctrinario del derecho se llevó a cabo mediante el empleo del metaanálisis cualitativo. Este enfoque no solo implica un examen minucioso de los elementos temáticos presentes, sino que también incorpora un análisis más amplio y profundo para extraer conclusiones cualitativas significativas (Mendizábal et al., 2023).

#### Tabla 3

Matriz de validadores

Validador	Cargo	Resultado
Charaja Coata Maria Luisa	Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal	Aplicable

Hurtado Niño de Guzman, Edinson Wilber	Doctor en Derecho – Docente Universitario	Aplicable
Caruajulca Aguilar, Leyla	Doctor en Derecho – secretaria Judicial	Aplicable

### 3.6 Procedimiento

Como señala Hernández y Mendoza (2018), debemos tener un procedimiento claro para llegar a las conclusiones en una tesis cualitativa. Esto incluye una revisión exhaustiva de la literatura, la definición de un marco teórico, la formulación de problemas y objetivos, la elección de un diseño de investigación adecuado, la recopilación de datos cualitativos, el análisis de resultados y la presentación clara de las conclusiones.

En ese sentido, el proceso de la investigación comenzó con una revisión minuciosa en el repositorio de la Universidad Cesar Vallejo para determinar si se habían abordado previamente temas relacionados. Dado el contexto y la ausencia de investigaciones previas sobre el tema, se concluyó que la investigación era necesaria y pertinente. A continuación, se procedió a examinar tesis anteriores y artículos publicados en revistas académicas indexadas. Se realizó un proceso de selección para identificar las fuentes que se incluirían en la tesis. Luego, se formularon los problemas de investigación y se establecieron los objetivos del estudio. Se construyó el marco teórico, que englobó tanto los antecedentes como las teorías relevantes, junto con la posición epistemológica adoptada. La metodología de la investigación se delineó, destacando que la recopilación de datos se llevó a cabo a través de entrevistas. Se aplicó el formato de estilo APA, última edición, para la presentación de la tesis. Además, se utilizó Turnitin para evaluar el nivel de similitud en el contenido de la tesis. Posteriormente, se implementó una guía de entrevistas que condujo a la obtención de resultados, los cuales fueron posteriormente discutidos y presentados en las conclusiones, junto con las recomendaciones.

### 3.7 Rigor científico

Se satisficieron los estándares de rigor científico, como la dependencia, credibilidad, transferencia y confirmabilidad, según los parámetros

establecidos por Hernández y Mendoza (2018): Dependencia, se detalló el proceso que condujo a las conclusiones a partir de los datos recopilados, facilitando así la posibilidad de replicación o verificación por parte de otros investigadores. Credibilidad, se logró descubrir el significado completo y profundo de las experiencias de los participantes, fortaleciendo así la validez y la interpretación adecuada de los resultados. Transferencia, se aseguró la aplicabilidad de los resultados a realidades similares, permitiendo su extrapolación a otros contextos de manera fundamentada y coherente. Confirmabilidad, se evidenció la minimización de sesgos inherentes al investigador que pudieran inducir a interpretaciones inexactas, como los prejuicios. Se llevó a cabo una reflexión exhaustiva sobre los posibles prejuicios, creencias y perspectivas del autor que pudiesen influir en errores, y la observación persistente fue un recurso valioso en este proceso.

### **3.8 Método de análisis de datos**

En el contexto del enfoque cualitativo según Hernández y Mendoza (2018), el análisis de datos en investigación cualitativa, respecto a la triangulación es una estrategia que implica el uso de múltiples fuentes, métodos o investigadores para evaluar y confirmar la validez y confiabilidad de los hallazgos. Este enfoque busca reducir los sesgos y aumentar la credibilidad de los resultados al examinar la convergencia de evidencia desde diferentes perspectivas.

Para examinar los datos reunidos en este estudio, se aplicó la triangulación abordo las perspectivas presentes en los antecedentes, los objetivos y las entrevistas. Este enfoque se pone en práctica con el propósito de mejorar la calidad de todo el proceso de investigación, haciendo hincapié en la solidez científica y otorgando prioridad a los resultados obtenidos. Esta estrategia permite prever el procedimiento a seguir en cada fase del trabajo, lo que facilita la comprensión en la etapa de discusión.

### **3.9 Aspectos éticos**

La tesis cumplió con estándares éticos establecidos en la Declaración de Helsinki, que indica principios éticos en investigación que involucra a las



personas. Es decir, se respetaron las pautas morales que orientan el comportamiento del individuo en sociedad, con el propósito de garantizar la integridad profesional en el ámbito jurídico. En consecuencia, se consideró que este estudio era seguro, dado que no implicaba riesgo físico para los participantes. Además, el costo asociado al estudio se manejó de manera adecuada y se pudo identificar un beneficio positivo en el ámbito en el que se realizó (Barrios et al., 2016).

La tesis, al ajustarse a las normas sociales y ser respaldada éticamente, se enmarca según la Resolución de nuestra institución académica. Esto genera un ambiente tranquilo para los participantes, subrayando la importancia de mantener un enfoque cualitativo y científico a lo largo de todas las etapas de la investigación, desde su inicio hasta su divulgación. Se destaca la necesidad de tratar a todos los elementos subjetivos de manera no discriminatoria. Aunque se reconoce la libertad en la investigación, se adopta una postura ética de acuerdo con el Código de Ética, garantizando el respeto por los derechos de autoría tanto en la redacción teórica como en la metodológica (Consejo Universitario Universidad Cesar Vallejo, 2022).

#### IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Los resultados que se muestran en función de los objetivos de la investigación se derivan de la administración de la entrevista a diez mujeres víctimas de violencia familiar, y se basan en las respuestas proporcionadas a cada pregunta formulada.

Del Objetivo General: Analizar de qué manera son percibidas las Medidas de protección por violencia familiar en víctimas de un centro de emergencia mujer de San Juan de Lurigancho, 2023.

**Tabla 4**

Respuestas de las diez mujeres víctimas de violencia sobre el objetivo general.

<b>Entrevistado</b>	<b>Pregunta 1</b>	<b>Pregunta 2</b>	<b>Pregunta 3</b>	<b>Pregunta 4</b>
<b>01 MVCEM</b>	Para mí, el retiro del agresor fue un paso necesario. Proporcionó un respiro momentáneo y me dio la oportunidad de empezar a reconstruir mi vida sin temor constante	El retiro fue un alivio, pero las cicatrices emocionales persisten. Mis hijos se sienten más seguros, pero necesitamos más apoyo para superar el trauma juntos.	El impedimento de acercamiento ha sido crucial para mi seguridad. Saber que hay límites establecidos me ha brindado un sentido de seguridad que antes no tenía.	Es esencial una capacitación más profunda para quienes hacen cumplir estas medidas. La consistencia y la prontitud son clave para garantizar la seguridad continua
<b>02 MVCEM</b>	El retiro del agresor fue como abrir una ventana en un cuarto oscuro. Me dio un respiro, pero siempre vivía con el temor de que regresara y empeorara las cosas	Mis hijos y yo estamos viviendo una especie de calma. Sin embargo, el daño emocional persiste. La sombra de la violencia se cierne sobre nosotros, incluso cuando él no está físicamente presente	El impedimento de acercamiento ha sido un salvavidas emocional. Saber que hay un límite ayuda, pero siempre hay esa ansiedad latente de que las restricciones no sean suficientes	La aplicación más rápida y la supervisión constante son esenciales. Además, debería haber más recursos disponibles para apoyar a las mujeres en situaciones como la mía
<b>03 MVCEM</b>	ha sido un respiro necesario, pero la	La separación ha marcado una pausa en el caos, pero	Ofrece una sensación de seguridad, aunque siempre	Una supervisión más rigurosa podría mejorar su eficacia.

	<p>incertidumbre persiste. Aunque me brinda un espacio para recobrar la calma, siempre existe el temor de su retorno y de cómo eso afectará a largo plazo.</p>	<p>el impacto emocional sigue presente. Mis hijos están aliviados, pero la sombra de la violencia aún pesa sobre nosotros, influyendo en su bienestar emocional.</p>	<p>está la preocupación de su posible violación. Su implementación más estricta sería fundamental</p>	<p>Además, el apoyo y asesoramiento sería esencial para fortalecer a las mujeres durante este proceso</p>
<b>04 MVCEM</b>	<p>Es un paso necesario para mi seguridad y la de mis hijos. Sin embargo, su efectividad a veces se ve limitada, ya que el agresor puede encontrar maneras de eludirla</p>	<p>El retiro del agresor ha traído un alivio temporal, pero también conlleva desafíos económicos y emocionales. La falta de apoyo financiero y la incertidumbre sobre el futuro afectan tanto a mi vida como a la de mis hijos</p>	<p>ha sido crucial para sentirme más segura. Saber que el agresor no puede aproximarse reduce la ansiedad, pero aún existen temores sobre posibles violaciones a esta restricción</p>	<p>Sería fundamental un monitoreo más estricto y consecuencias más severas en caso de violación de la medida. Además, aumentar la conciencia pública sobre la importancia de respetar estas restricciones podría marcar la diferencia</p>
<b>05 MVCEM</b>	<p>La medida de retiro del agresor del domicilio es un alivio, pero su efectividad a veces se ve socavada por lagunas en la aplicación. Es necesario un monitoreo más riguroso para garantizar la seguridad a largo plazo</p>	<p>El retiro del agresor ha generado un respiro, pero las dificultades económicas y emocionales persisten. La falta de apoyo financiero y la incertidumbre sobre el futuro afectan negativamente a mi vida y la de mis hijos</p>	<p>Ha sido crucial para mi sensación de seguridad. Sin embargo, la vigilancia y la aplicación consistente son esenciales para garantizar su eficacia</p>	<p>Recomiendo una mayor formación para las autoridades encargadas de aplicar esta medida y una comunicación más efectiva con las víctimas para evaluar su eficacia y realizar ajustes cuando sea necesario.</p>
<b>06 MVCEM</b>	<p>Proporciona un respiro, pero la verdadera prueba está en cómo cambia su comportamiento a largo plazo.</p>	<p>El retiro nos dio un respiro, pero las cicatrices emocionales persisten. Mis hijos sienten el impacto, y necesitamos más apoyo psicológico para superar el trauma juntos.</p>	<p>El impedimento de acercamiento ha sido crucial para mi sensación de seguridad. Saber que hay límites establecidos ha sido reconfortante, pero la clave está en la aplicación rigurosa para que sea realmente efectivo.</p>	<p>Se necesita una capacitación más profunda para quienes hacen cumplir estas medidas. La consistencia y la prontitud son clave para garantizar la seguridad continua. Además, recursos adicionales para apoyo emocional serían beneficiosos</p>

<b>07 MVCEM</b>	La medida de retiro del agresor del domicilio es un paso necesario, pero no siempre garantiza la seguridad a largo plazo. Es un respiro momentáneo, pero se necesita más para romper el ciclo de violencia	El retiro del agresor ha sido un alivio, pero también conlleva desafíos. La vida cambia drásticamente, a veces con problemas económicos y emocionales. Los hijos sienten el impacto, la normalidad se ve amenazada	El impedimento de acercamiento brinda cierta tranquilidad, pero siempre existe el miedo latente. La sensación de seguridad es frágil, depende de la efectividad de la medida y del compromiso de las autoridades	Se necesitan medidas más proactivas. Mayor supervisión y seguimiento, además de programas de intervención para agresores, podrían fortalecer su efectividad
<b>08 MVCEM</b>	La medida de retiro del agresor del domicilio es un alivio momentáneo, pero su efectividad a largo plazo depende de la aplicación constante y del apoyo continuo. A veces, la sensación de seguridad se ve amenazada por el temor de represalias.	El retiro del agresor ha traído cierto alivio, pero también desafíos. La vida cambia abruptamente, y la estabilidad se ve comprometida. Los hijos sienten la tensión y el miedo persiste, aunque en menor medida.	El impedimento de acercamiento es un paso importante, pero la sensación de seguridad sigue siendo frágil. La implementación eficaz y la supervisión constante son esenciales para garantizar que la medida cumpla su propósito.	Para mejorar el impedimento de acercamiento, se necesitan más recursos para seguimiento y apoyo psicológico. Programas educativos sobre relaciones saludables podrían prevenir la reincidencia.
<b>09 MVCEM</b>	Creo que sacar al agresor de casa es una medida necesaria, pero no siempre es suficiente. A veces, sigue acechando de alguna manera.	El retiro del agresor al menos me dio un respiro, pero las secuelas emocionales en mis hijos y en mí son profundas. No es solo cuestión de físico, sino también de lo que queda en el corazón.	La orden de alejamiento es como un escudo, pero a veces siento que no es tan fuerte como debería ser. La sensación de seguridad es frágil.	Para mejorar la orden de alejamiento, creo que necesitamos más apoyo policial y seguimiento constante. No deberíamos sentir que estamos solas en esto.
<b>10 MVCEM</b>	Ayuda, pero a veces siento que no es suficiente para protegerme por completo	Trajo un alivio momentáneo, pero las huellas en mi vida y la de mis hijos son profundas. No es solo un cambio de casa, es una herida en el alma.	Me da un respiro, pero siempre hay miedo de que no sea lo suficientemente fuerte. La seguridad es como un cristal frágil.	Necesitaríamos más apoyo y seguimiento constante. No deberíamos sentirnos solas en esto

Fuente: Entrevista aplicado a mujeres victimar de violencia familiar, noviembre 2023

De los resultados obtenidos de la Tabla 4, a las mujeres entrevistadas víctimas de violencia familiar, revela un panorama complejo y multifacético en la percepción de las medidas de protección por violencia familiar en un centro de emergencia para mujeres en San Juan de Lurigancho, en el año 2023. Los testimonios apuntan a que la medida de protección, que se refiere al retiro del agresor del hogar proporciona alivio a las víctimas, pero persisten las cicatrices emocionales y los desafíos económicos. Aunque el impedimento de acercamiento es crucial, se destaca la necesidad de una capacitación más profunda para quienes aplican estas medidas, enfocándose en consistencia y prontitud en su implementación. La efectividad a largo plazo está condicionada a supervisión constante y recursos adicionales para apoyo emocional. La fragilidad de la sensación de seguridad resalta la importancia de la aplicación rigurosa y el compromiso de las autoridades. Se destaca la relevancia de programas educativos sobre relaciones saludables y seguimiento continuo para prevenir la reincidencia,

Asimismo, en cuanto a los resultados respecto a las medidas de protección por violencia física, éstas se encuentran respaldados por el antecedente de Sancho (2019) y por la Teoría de la Frustración-Agresión de Dollard, Doob, Miller, Mowrer y Sears citado por Gonzáles (2021), la cual señalan la complejidad de las medidas de protección por violencia física en víctimas de un centro de emergencia para mujeres. Subrayando la necesidad de un enfoque integral desde la educación hasta la aplicación efectiva de medidas protectoras. Se destaca la urgencia de cambiar la mentalidad arraigada que perpetúa la violencia desde una edad temprana. Se reconoce la eficacia de la prohibición de comunicación, pero se evidencia la importancia de fortalecer su aplicación. Se resalta la necesidad de fomentar políticas públicas centradas en modelos democráticos y la igualdad de género.

En cuanto a los resultados referente a las medidas de protección por violencia psicológica muestra la realidad de profundas cicatrices emocionales. Aunque el apoyo psicológico es crucial, la limitada conciencia pública destaca la necesidad de campañas educativas para transformar percepciones y fomentar un apoyo libre de juicio. Las barreras como el estigma y el miedo al juicio subrayan la importancia de crear espacios seguros y accesibles. El antecedente de Pizza (2021) destaca la valentía de las mujeres que denuncian, evidenciando la interconexión entre

diversas manifestaciones de maltrato. La teoría de la indefensión o desesperanza aprendida, desarrollada por Martin Seligman y citada por Blázquez (2019), emerge como una lente valiosa en este contexto al comprender cómo las personas pueden desarrollar actitudes pasivas y sentimientos de impotencia como resultado de experiencias repetidas en las que no tienen control sobre situaciones aversivas

En cuanto a los resultados de la violencia sexual este deja una profunda huella, resaltando la necesidad de un enfoque integral respecto a las medidas de protección. Aunque el apoyo social es crucial, se evidencia la necesidad de mejorar el acceso a servicios especializados y una respuesta legal más rápida. La llamada a una conciencia social más elevada y la promoción de la educación emergen como elementos esenciales. La teoría de la violencia de género de Liz Kelly, se presenta como un marco teórico esencial al destacar la importancia de abordar las raíces culturales y sociales de la violencia sexual desde la infancia, centrándose en la crianza, la cultura y las normas sociales

Estos resultados coinciden con el antecedente proporcionado por Maite (2022) que proporciona una perspectiva valiosa sobre la eficacia de las medidas de protección en la disminución de la violencia contra las mujeres. Al involucrar a jueces, fiscales y profesionales del derecho, el estudio utiliza entrevistas y una guía estructurada para obtener información específica. Los resultados sugieren que, aunque estas medidas pueden contribuir a la reducción de incidentes de violencia, no logran garantizar una disminución del 100%, ya que se observa una considerable reincidencia por parte de los agresores.

Este hallazgo destaca la necesidad de una evaluación constante de la efectividad de las medidas de protección y la importancia de adaptar las políticas según las dinámicas cambiantes. Además, resalta la complejidad de abordar el problema de la violencia contra las mujeres y sugiere que las soluciones deben ir más allá de simplemente implementar medidas de resguardo, considerando factores como la reincidencia y la efectividad a largo plazo.

tenemos la teoría de la socialización de Albert Bandura, citado por Widom, (2017), el cual menciona que la violencia familiar puede ser el resultado de socialización de individuos en entornos donde la agresión es aceptada o incluso

promovida, se centra en la influencia de la crianza, la cultura y las normas sociales en la formación de actitudes y comportamientos violentos en la familia. Esta teoría examina cómo las interacciones sociales, las normas culturales y las experiencias familiares contribuyen al desarrollo y la perpetuación de comportamientos violentos en el ámbito doméstico. Los factores como la exposición a la violencia en la infancia, la falta de habilidades para resolver conflictos de manera no violenta, y la transmisión intergeneracional de patrones de comportamiento agresivo son elementos clave en esta teoría. La socialización en el contexto de la violencia familiar destaca la importancia de abordar no solo los comportamientos violentos directos, sino también los factores subyacentes que contribuyen al desarrollo de estos comportamientos en el entorno familiar.

Con respecto a la teoría de la socialización de Albert Bandura, citado por Widom, (2017), sostiene que la violencia familiar puede ser el resultado de socialización de individuos en entornos donde la agresión es aceptada o incluso promovida, se centra en la influencia de la crianza, la cultura y las normas sociales en la formación de actitudes y comportamientos violentos en la familia. Esta teoría examina cómo las interacciones sociales, las normas culturales y las experiencias familiares contribuyen al desarrollo y la perpetuación de comportamientos violentos en el ámbito doméstico. La socialización en el contexto de la violencia familiar destaca la importancia de abordar no solo los comportamientos violentos directos, sino también los factores subyacentes que contribuyen al desarrollo de estos comportamientos en el entorno familiar.

En el contexto de los resultados discutidos la teoría de la socialización de Albert Bandura arroja luz sobre las raíces sistémicas de la violencia familiar. Destaca la importancia de abordar no solo los comportamientos violentos directos, sino también los factores subyacentes que contribuyen al desarrollo de estos comportamientos en el entorno familiar. La teoría refuerza la necesidad de cambiar la mentalidad arraigada desde una edad temprana, como se menciona en el resultado del objetivo 1, y aboga por un enfoque holístico que comprenda la complejidad de estos problemas.

Del análisis realizado, debo mencionar que las medidas de protección por violencia familiar en un centro de emergencia para mujeres en San Juan de Lurigancho revelan una complejidad inherente a este desafío social. A través de los testimonios de las víctimas, se destaca la importancia del retiro del agresor del hogar como un respiro necesario, aunque persisten cicatrices emocionales y desafíos económicos. La percepción variada sobre la eficacia de las medidas subraya la necesidad de una capacitación más profunda para quienes las aplican, resaltando la consistencia y prontitud en su implementación como elementos cruciales.

Los resultados de los objetivos abordan la complejidad específica de la violencia física, psicológica y sexual, señalando la urgencia de enfoques integrales y políticas públicas centradas en modelos democráticos y equidad de género. El antecedente de Maite (2022) agrega una dimensión importante al evidenciar la reincidencia a pesar de las medidas de protección, subrayando la necesidad de una evaluación continua de la efectividad de estas medidas. En este contexto, la teoría de la socialización de Albert Bandura proporciona un marco conceptual para comprender la raíz sistémica de la violencia, destaca la importancia de abordar no solo los comportamientos violentos, sino también los factores subyacentes que contribuyen al desarrollo de estos comportamientos en el entorno familiar, abogando por un cambio cultural y social desde la infancia. En ese sentido, la complejidad de abordar la violencia familiar requiere un enfoque holístico y continuo que vaya más allá de las medidas de protección inmediatas. La necesidad de cambiar normas arraigadas, mejorar la conciencia pública, fortalecer la aplicación de políticas y proporcionar un apoyo integral a las víctimas emerge como imperativa. Estos hallazgos no solo destacan los desafíos persistentes en la lucha contra la violencia familiar, sino que también apuntan hacia una dirección de cambio cultural y social necesario para construir entornos seguros y de apoyo para las víctimas.



Del Objetivo Especifico 1: Explicar cómo son percibidas las medidas de protección por violencia física en víctimas de un centro de emergencia mujer.

**Tabla 5**

Respuestas de las diez mujeres víctimas de violencia sobre objetivo específico 1.

<b>Entrevistado</b>	<b>Pregunta 5</b>	<b>Pregunta 6</b>	<b>Pregunta 7</b>
<b>01 MVCEM</b>	La educación y la concientización en la comunidad son vitales. Necesitamos cambiar la mentalidad que perpetúa la violencia y fomentar el respeto mutuo desde una edad temprana	La prohibición de comunicación ha sido un escudo protector. Me ha permitido concentrarme en mi recuperación sin la constante amenaza emocional.	Una aplicación más rigurosa y tecnología como alarmas o dispositivos de seguridad podrían fortalecer la efectividad de esta medida y proporcionar una capa adicional de protección.
<b>02 MVCEM</b>	La educación desde la infancia y la sensibilización en la comunidad son clave. Necesitamos romper el ciclo de la violencia al abordar sus raíces culturales y promover el respeto mutuo.	La prohibición de comunicación ha sido como un muro de contención. Me ha dado espacio para curarme, pero también me hace consciente de que la verdadera batalla está en mi interior.	Una implementación más rigurosa y tecnologías de seguridad adicionales podrían fortalecer esta medida. También se necesita más apoyo emocional para las mujeres que la atraviesan.
<b>03 MVCEM</b>	la sensibilización en las escuelas y en la sociedad. Promover el respeto y la igualdad desde temprana edad, y fomentar la denuncia sin temor al estigma, son pasos fundamentales	ha sido un escudo emocional. Sin embargo, el constante recordatorio de la restricción puede generar ansiedad.	Se necesita conciencia pública para que la sociedad comprenda la importancia de respetar estas restricciones
<b>04 MVCEM</b>	La prevención de la violencia física requiere educación y concientización desde temprana edad. Promover la igualdad de género y fomentar relaciones saludables son clave	La medida de prohibición de comunicación ha sido un alivio, pero aún experimento miedo debido a la posibilidad de que el agresor encuentre formas de eludirla. La vigilancia y sanciones más estrictas podrían mejorar su efectividad.	Una colaboración más estrecha entre las autoridades y las instituciones que brindan apoyo a víctimas. También se necesita educación para que la sociedad comprenda la importancia de respetar estas restricciones.

<b>05 MVCEM</b>	La prevención de la violencia física requiere educación desde temprana edad y promoción de relaciones igualitarias. También es crucial fomentar la denuncia y la intervención	La prohibición de comunicación ha sido un alivio, pero se necesita una aplicación más estricta. La educación pública sobre la importancia de respetar esta medida puede mejorar su efectividad.	Se necesitan sanciones más severas por violaciones. Además, campañas educativas podrían crear conciencia sobre su importancia en la prevención de la violencia familiar
<b>06 MVCEM</b>	La educación y la concientización en la comunidad son vitales. Necesitamos cambiar la mentalidad que perpetúa la violencia y fomentar el respeto mutuo desde una edad temprana.	La prohibición de comunicación ha sido un salvavidas. Me ha dado espacio para concentrarme en mi recuperación, pero también resalto la necesidad de más recursos para apoyo emocional.	Una aplicación más rigurosa y tecnología como alarmas o dispositivos de seguridad podrían hacer que la medida sea más efectiva y menos dependiente de la vigilancia humana.
<b>07 MVCEM</b>	La prevención de la violencia física requiere educación temprana, campañas de concienciación y sistemas de apoyo. Crear una red de recursos accesibles y fomentar la denuncia son pasos cruciales.	La prohibición de comunicación es esencial, pero enfrenta desafíos. Necesita implementarse de manera rigurosa, con consecuencias claras para el agresor. También se requiere apoyo psicológico para la víctima.	Mejorar la prohibición de comunicación implica agilizar los procesos legales, brindar asesoramiento continuo y garantizar la protección efectiva.
<b>08 MVCEM</b>	Requiere educación desde la base. Campañas de concientización, programas escolares y recursos comunitarios pueden crear un entorno menos propenso a la violencia.	La prohibición de comunicación es esencial, pero puede ser difícil de hacer cumplir. Se necesita un enfoque más riguroso y apoyo emocional para la víctima durante este proceso.	Mejorar la prohibición de comunicación implica sanciones claras y rápidas por incumplimiento, así como asesoramiento continuo para la víctima y el agresor.
<b>09 MVCEM</b>	La prevención comienza con educación y apoyo. Necesitamos más campañas para que la gente sepa cómo identificar y detener la violencia antes de que sea demasiado tarde.	La prohibición de comunicación es como una muralla, pero a veces los mensajes encuentran grietas. Necesitamos formas más efectivas de bloquear el acceso.	Para que la prohibición de comunicación sea más efectiva, debería ser más rápida y contundente. No podemos esperar a que la situación empeore.
<b>10 MVCEM</b>	La prevención comienza con educación y apoyo. Necesitamos que la gente sepa cómo detener la violencia antes de que sea demasiado tarde.	La prohibición de comunicación es como un muro. Necesitamos formas más efectivas de bloqueo.	Para que la prohibición de comunicación funcione mejor, debería ser más rápida y fuerte. No podemos esperar a que la situación empeore.

De los resultados obtenidos de la Tabla 5, a las mujeres entrevistadas víctimas de violencia familiar, se observa una comprensión más profunda de cómo son percibidas las medidas de protección por violencia física en un centro de emergencia mujer en san juan de Lurigancho y el desafío que ello representa. En primer lugar, la educación y la concientización emergen como pilares fundamentales en la prevención de la violencia física. La identificación de la necesidad de cambiar la mentalidad arraigada que perpetúa la violencia desde una edad temprana señala un reconocimiento crítico de las raíces culturales que contribuyen a la violencia de género. La promoción del respeto mutuo y la igualdad de género se considera esencial para romper el ciclo de la violencia, enfatizando la importancia de abordar no solo los síntomas, sino también las causas fundamentales.

En segundo lugar, como una medida de protección, tenemos la prohibición de comunicación, que se destaca como una medida protectora efectiva que permite a las víctimas de violencia física concentrarse en su recuperación sin la constante amenaza. Sin embargo, la propuesta de fortalecer su efectividad mediante una aplicación más rigurosa y tecnologías adicionales, como alarmas o dispositivos de seguridad, indica una adaptación proactiva para proporcionar capas adicionales de protección. Esta sugerencia refleja la necesidad de una respuesta dinámica y evolutiva ante las complejidades cambiantes de la violencia de género.

Estos resultados coinciden con lo señalado por el antecedente proporcionado por Sancho (2019), el cual indica que en Argentina contextualiza la realidad legal y social, evidenciando deficiencias en el abordaje de la violencia física dirigida hacia las mujeres en el entorno familiar y de pareja. La conclusión de Sancho subraya la importancia de implementar políticas públicas centradas en modelos democráticos y la promoción de igualdad de género para abordar estas deficiencias. Esto complementa los resultados al sugerir que las soluciones deben ser integrales, abordando tanto los aspectos legales como los culturales para lograr un cambio significativo en la prevención de la violencia de género.

Asimismo, se destaca la Teoría de la Frustración-Agresión de Dollard, Doob, Miller, Mowrer y Sears, citado por Gonzáles (2021), como un marco teórico que arroja luz sobre los resultados obtenidos. Esta teoría sugiere que la frustración,

especialmente cuando se bloquea o impide a alguien alcanzar un objetivo, puede desencadenar respuestas agresivas. En el contexto de la percepción de las medidas de protección por violencia física, la conexión con la frustración es evidente. Las mujeres víctimas de violencia familiar experimentan una serie de obstáculos y bloqueos, ya sea en la consecución de su seguridad o en la superación del trauma. Esta frustración acumulada puede contribuir a respuestas agresivas, tanto por parte de los perpetradores como, en algunos casos, por parte de las propias víctimas.

Bajo ese contexto, y del análisis detallado de los resultados del objetivo 1, respaldado por el antecedente de Sancho (2019) y la Teoría de la Frustración-Agresión de Dollard, Doob, Miller, Mowrer y Sears (citado por Gonzáles, 2021), arroja luz sobre la complejidad de las medidas de protección por violencia física en víctimas de un centro de emergencia para mujeres. Los patrones recurrentes subrayan la imperante necesidad de un enfoque integral que abarque desde la educación y la concientización en la comunidad hasta la aplicación efectiva de medidas protectoras. La urgencia de cambiar la mentalidad arraigada que perpetúa la violencia desde una edad temprana se presenta como un desafío central. La eficacia de la prohibición de comunicación se reconoce, pero se evidencia la importancia de fortalecer su aplicación. El antecedente resalta las deficiencias en el sistema legal y social, subrayando la necesidad de implementar políticas públicas centradas en modelos democráticos y la igualdad de género. La Teoría de la Frustración-Agresión resalta las dinámicas psicológicas subyacentes, destacando la acumulación de frustración en las víctimas, lo cual subraya la necesidad de un abordaje más comprensivo. En este contexto, se resalta la importancia de políticas públicas centradas en modelos democráticos y la igualdad de género, contribuyendo así a la creación de entornos seguros y de apoyo para las víctimas. En conjunto, estos hallazgos apuntan a la necesidad de un cambio cultural, legal y social para abordar de manera efectiva la violencia física y de género, contribuyendo así a la creación de entornos seguros y de apoyo para las víctimas.

Del Objetivo Especifico 2: Analizar de qué forma son percibidas las medidas de protección por violencia psicológica en víctimas de un centro de emergencia mujer.

**Tabla 6**

Respuestas de las diez mujeres víctimas de violencia sobre objetivo específico 2.

<b>Entrevistado</b>	<b>Pregunta 8</b>	<b>Pregunta 9</b>	<b>Pregunta 10</b>
<b>01 MVCEM</b>	La violencia psicológica dejó cicatrices invisibles. Mi salud mental sufrió, pero el apoyo psicológico en el Centro de Emergencia Mujer ha sido esencial para mi recuperación	La conciencia aún es limitada. Se necesitan campañas educativas para que la sociedad comprenda la gravedad de la violencia psicológica y apoye a las víctimas	El estigma y el miedo al juicio son barreras significativas. Necesitamos espacios seguros y accesibles para que las mujeres se sientan cómodas buscando ayuda sin temor al estigma.
<b>02 MVCEM</b>	La violencia psicológica ha dejado cicatrices profundas en mi autoestima. La ansiedad y la depresión se han convertido en compañeras constantes, pero estoy trabajando para superarlas.	La conciencia es limitada. Se necesitan campañas educativas y programas de sensibilización para que la sociedad entienda que las heridas invisibles son igual de destructivas	El miedo a ser juzgado y la falta de comprensión. Necesitamos espacios seguros y accesibles para que las mujeres se sientan aliviadas para buscar ayuda
<b>03 MVCEM</b>	Mi salud mental ha sufrido, con episodios de ansiedad y baja autoestima.	Es limitada. Realizar campañas educativas a nivel nacional y local podrían cambiar percepciones y fomentar un ambiente más comprensivo para las víctimas de violencia psicológica.	la falta de entendimiento es barrera clave. Necesitamos crear entornos seguros y accesibles, donde las mujeres se sientan empoderadas para buscar ayuda sin temor al estigma
<b>04 MVCEM</b>	ha dejado cicatrices profundas en mi salud mental y emocional. La falta de comprensión pública sobre esta forma de violencia hace que a menudo sea subestimada	Existe una falta de conciencia pública sobre la violencia psicológica. Campañas educativas y programas de sensibilización son esenciales para cambiar la percepción y brindar el apoyo necesario	Las principales barreras para buscar ayuda en situaciones de violencia psicológica incluyen el miedo social, la falta de recursos y la ignorancia sobre los servicios disponibles. Mayor accesibilidad y concientización pueden superar estas barreras.
<b>05 MVCEM</b>	Ha dejado cicatrices profundas en mi salud mental y emocional. La sociedad necesita comprender	La conciencia pública sobre la violencia psicológica es limitada. Se requieren	Las principales barreras para buscar ayuda en situaciones de violencia psicológica incluyen el miedo social y

	mejor esta forma de violencia para proporcionar un apoyo adecuado.	campañas educativas para aumentar la comprensión y empatía hacia las víctimas	la falta de recursos. La creación de redes de apoyo y servicios accesibles puede superar estos obstáculos.
<b>06 MVCEM</b>	La violencia psicológica ha dejado cicatrices profundas en mi autoestima y bienestar emocional. La ansiedad y la tristeza se han vuelto compañeras constantes, pero el apoyo psicológico en el Centro de Emergencia Mujer ha sido esencial para mi recuperación.	La conciencia es limitada. Se necesitan campañas educativas para que la sociedad comprenda la gravedad de la violencia psicológica y apoye a las víctimas sin juzgar.	El miedo al juicio y la falta de comprensión son barreras significativas. Necesitamos espacios seguros y accesibles para que las mujeres se sientan cómodas buscando ayuda sin temor al prejuicio social.
<b>07 MVCEM</b>	La violencia psicológica deja cicatrices invisibles. Impacta profundamente la salud mental y emocional, a menudo más de lo que se percibe. Se necesita más conciencia sobre sus efectos y recursos para la recuperación.	La conciencia pública sobre la violencia psicológica es insuficiente. Campañas educativas y testimonios reales pueden ayudar a crear empatía y comprensión. La educación desde temprana edad es clave	Las barreras para buscar ayuda en casos de violencia psicológica incluyen el miedo, la falta de recursos y la manipulación del agresor. Se necesita desmitificar el proceso de búsqueda de ayuda y garantizar recursos accesibles.
<b>08 MVCEM</b>	La violencia psicológica deja cicatrices profundas. El acceso a servicios de salud mental es crucial para la recuperación y la reintegración a la sociedad.	La conciencia pública sobre la violencia psicológica es limitada. Se necesitan campañas educativas para desmitificarla y fomentar la empatía.	Las principales barreras para buscar ayuda en situaciones de violencia psicológica incluyen el miedo moral y social. Se requieren servicios más accesibles y programas de apoyo comunitario.
<b>09 MVCEM</b>	Mi salud mental ha sufrido mucho, y a veces es difícil explicar eso a los demás.	No creo que haya suficiente conciencia. Se necesita más educación en las escuelas y campañas en los medios para que la gente comprenda lo que realmente es.	La vergüenza y el miedo son enormes barreras. La sociedad necesita ser más comprensiva y menos crítica.
<b>10 MVCEM</b>	La violencia psicológica deja cicatrices invisibles. Mi salud mental ha sufrido mucho, y a veces es difícil explicarlo.	No creo que haya suficiente conciencia. Necesitamos más educación para que la gente entienda lo que realmente es	La vergüenza y el miedo son barreras enormes. La sociedad debe ser más comprensiva y menos crítica.

Fuente: Entrevista aplicado a mujeres victimar de violencia familiar, noviembre 2023

De los resultados obtenidos de la Tabla 6, a las mujeres entrevistadas víctimas de violencia familiar, se revela la complejidad de la percepción de las medidas de protección por violencia psicológica en las víctimas de un centro de emergencia mujer. Los testimonios enfatizan las profundas cicatrices dejadas por esta forma de violencia en la salud mental y emocional de las víctimas, destacando la necesidad crítica del apoyo psicológico brindado por centros especializados. Sin embargo, la existencia de una limitada conciencia pública sobre la gravedad de la violencia psicológica subraya la urgencia de campañas educativas para cambiar percepciones y fomentar un apoyo sin juicio.

Estos resultados se relacionan con el antecedente proporcionado por Pizza (2021), que aporta una perspectiva complementaria al resaltar la importancia de las medidas de protección y la relación entre las estrategias de afrontamiento de las mujeres que han experimentado agresión emocional. Este estudio, basado en el análisis de contenido y encuestas, destaca la valentía de las mujeres que presentan denuncias, permitiendo una visión más clara de los episodios de violencia. Además, evidencia la interconexión entre diferentes manifestaciones de violencia, subrayando que estas no se limitan a una única categoría, sino que se puedan dar en los diversos ámbitos.

En términos teóricos, la aplicación de la teoría de la indefensión o desesperanza aprendida de Martin Seligman, citado por Blázquez (2019) ofrece una perspectiva valiosa. Los ciclos de indefensión, atribuciones negativas, impacto en la autoestima, reversión de la indefensión y el ciclo de violencia continuo proporcionan un marco conceptual para entender cómo las víctimas desarrollan actitudes pasivas y sentimientos de impotencia.

Bajo este contexto, la percepción de las medidas de protección por violencia psicológica en víctimas de un centro de emergencia mujer revela una realidad marcada por profundas cicatrices emocionales. A pesar de la crucial contribución del apoyo psicológico brindado por estos centros, la limitada conciencia pública destaca la necesidad apremiante de campañas educativas para transformar percepciones y fomentar un apoyo libre de juicio. Las barreras, como el estigma y el miedo al juicio, subrayan la importancia de crear espacios seguros y accesibles para que las mujeres busquen ayuda sin temor al prejuicio social. El aporte del

antecedente de Pizza (2021) resalta la valentía de las mujeres que denuncian, proporcionando una visión más clara de los episodios de violencia y evidenciando la interconexión entre diversas manifestaciones de maltrato. La teoría de la indefensión o desesperanza aprendida, desarrollada por Martin Seligman y citado por Blázquez (2019), emerge como una lente valiosa en este contexto al comprender cómo las personas pueden desarrollar actitudes pasivas y sentimientos de impotencia como resultado de experiencias repetidas en las que no tienen control sobre situaciones aversivas.



Del Objetivo Especifico 3: Explicar cómo son percibidas las medidas de protección por violencia sexual en víctimas de un centro de emergencia mujer.

**Tabla 7**

Respuestas de las diez mujeres víctimas de violencia sobre objetivo específico 3.

<b>Entrevistado</b>	<b>Pregunta 11</b>	<b>Pregunta 12</b>	<b>Pregunta 13</b>
<b>01 MVCEM</b>	La violencia sexual ha dejado cicatrices profundas. Mis relaciones personales se vieron afectadas, pero con el tiempo y apoyo, estoy reconstruyendo la confianza en mí misma y en los demás	El acceso puede mejorar. Necesitamos más servicios especializados y una respuesta legal más rápida para que las víctimas no sientan que están solas en su búsqueda de justicia y apoyo.	El apoyo social es esencial. Una comunidad comprensiva puede ser un salvavidas, pero también necesitamos más educación para que la sociedad sea consciente de cómo apoyar de manera efectiva a las víctimas de violencia sexual.
<b>02 MVCEM</b>	La violencia sexual me ha dañado psicológicamente. Mis relaciones personales han sufrido, pero estoy aprendiendo a confiar de nuevo con el apoyo adecuado	Necesitamos servicios más especializados y una respuesta legal más rápida para que las víctimas no sientan que están luchando solas	El apoyo social puede ser una gran forma de ayuda. Pero se necesita más educación en la comunidad para que comprendan la importancia de no culpar a la víctima y ofrecer un respaldo sólido.
<b>03 MVCEM</b>	Mis relaciones personales han sido afectadas, pero con apoyo, estoy reconstruyendo la confianza y aprendiendo que no estoy sola en mi recuperación	Se necesitan servicios especializados y una respuesta legal más ágil para brindar a las víctimas la seguridad de que sus experiencias no serán ignoradas	El apoyo social es esencial. Una comunidad comprensiva puede ser un bálsamo curativo, pero se necesita más educación para que comprendan cómo apoyar de manera efectiva a las víctimas de violencia sexual
<b>04 MVCEM</b>	La violencia sexual ha tenido un impacto devastador en mi vida y mis relaciones personales. La recuperación requiere un apoyo integral que aborde tanto las secuelas físicas como las emocionales.	El acceso a servicios de apoyo y justicia para víctimas de violencia sexual es crucial. La sensibilización sobre estos recursos y la eliminación de obstáculos son esenciales para garantizar que las víctimas obtengan la ayuda necesaria.	La comunidad y el apoyo social son fundamentales en la recuperación de mujeres víctimas de violencia sexual. Promover una cultura de empatía y solidaridad, así como garantizar recursos comunitarios, fortalecerá el proceso de recuperación.
<b>05 MVCEM</b>	La violencia sexual ha tenido un impacto devastador en mi vida y	El acceso a servicios de apoyo y justicia para víctimas de violencia	La comunidad y el apoyo social son fundamentales en la recuperación de

	relaciones personales. Se necesitan servicios de apoyo integrales y una mayor conciencia para abordar esta forma de violencia	sexual es esencial, una mayor disponibilidad de recursos fortalecería la respuesta a esta problemática	mujeres víctimas de violencia sexual. Es necesario promover una cultura de empatía y solidaridad, así como proporcionar recursos comunitarios para una recuperación integral.
<b>06 MVCEM</b>	La violencia sexual ha dejado heridas profundas. Mis relaciones personales han sufrido, pero estoy aprendiendo a confiar de nuevo con el apoyo adecuado.	El acceso puede mejorar. Necesitamos más servicios especializados y una respuesta legal más rápida para que las víctimas no sientan que están solas en su búsqueda de justicia y apoyo.	El apoyo social es esencial. Una comunidad comprensiva puede ser un salvavidas, pero también necesitamos más educación para que la sociedad sea consciente de cómo apoyar de manera efectiva a las víctimas de violencia sexual. La empatía y la comprensión son fundamentales en el camino hacia la recuperación.
<b>07 MVCEM</b>	La violencia sexual es devastadora. Afecta la confianza y las relaciones personales. Se requiere un enfoque integral que incluya apoyo emocional, terapia y procesos legales justos.	El acceso a servicios de apoyo y justicia es fundamental. La sensibilidad y capacitación de profesionales son cruciales para que las víctimas se sientan escuchadas y respaldadas.	La comunidad y el apoyo social son fundamentales en la recuperación. La empatía, la no victimización y la creación de redes de apoyo pueden marcar la diferencia. La educación comunitaria es esencial para romper el silencio.
<b>08 MVCEM</b>	La violencia sexual afecta a nivel emocional y social. Se necesita una red de apoyo que incluya asesoramiento y servicios legales para las víctimas.	El acceso a servicios de apoyo y justicia para víctimas de violencia sexual es fundamental. Se debe garantizar que las víctimas sean escuchadas y respaldadas en todo momento.	La comunidad y el apoyo social son cruciales en la recuperación. Es necesario desterrar el estigma, fomentar la empatía y crear redes de apoyo sólidas para que las mujeres se sientan respaldadas y seguras.
<b>09 MVCEM</b>	La violencia sexual lo cambia todo. Afecta la confianza y la capacidad de tener relaciones saludables.	El acceso a servicios de apoyo es esencial. Necesitamos más lugares seguros donde podamos hablar sin miedo y obtener ayuda real	La comunidad y el apoyo social son fundamentales. No podemos hacerlo solas. Necesitamos que la gente crea nuestras historias y nos apoye en la recuperación.
<b>10 MVCEM</b>	La violencia sexual cambia todo. Afecta la confianza y la capacidad de tener relaciones saludables.	El acceso a servicios de apoyo es esencial. Necesitamos más lugares seguros donde podamos hablar y obtener ayuda real	La comunidad y el apoyo social son clave. No podemos hacerlo solas. Necesitamos que la gente crea nuestras historias y nos apoye en la recuperación.

Fuente: Entrevista aplicado a mujeres victimar de violencia familiar, noviembre 2023

De los resultados obtenidos de la Tabla 7, a las mujeres entrevistadas víctimas de violencia familiar, revelan un impacto devastador de la violencia sexual en la vida y relaciones personales de las víctimas, subrayando la necesidad apremiante de un enfoque integral para abordar tanto las secuelas físicas como emocionales. Aunque se destaca la importancia del apoyo social y comunitario, surge la urgencia de mejorar el acceso a servicios especializados y una respuesta legal más ágil, garantizando que las víctimas no se sientan desamparadas en su búsqueda de justicia y apoyo. El llamado a una mayor conciencia social y educación emerge como esencial para forjar una comunidad comprensiva que respalde de manera efectiva a las víctimas de violencia sexual, desafiando estigmas y fomentando la empatía. La promoción de una cultura de solidaridad, respaldada por recursos comunitarios sólidos, se posiciona como un componente clave para fortalecer el proceso de recuperación de las mujeres afectadas.

Estos resultados guardan concordancia, con el antecedente proporcionado por Castillo (2023), que evaluó las medidas de resguardo en casos de agresión familiar, y sexual, esto hallazgos sugieren una percepción variada entre los encuestados. Aunque el 40.2% consideró eficientes estas medidas, un 28% las percibió como deficientes, indicando la necesidad de una evaluación continua y mejoras en las políticas de protección. Esta información respalda la importancia de ajustar y fortalecer las medidas de resguardo para garantizar una protección efectiva.

Desde la perspectiva de la teoría de la violencia de género de Liz Kelly, citado por Herman y Kallivayalli, (2018), ofrece una perspectiva amplia sobre las diversas formas en que la violencia sexual puede manifestarse, alineándose con la variedad de impactos observados en las víctimas. Además, su énfasis en considerar el contexto social y cultural resuena con la necesidad de una respuesta sensible a la diversidad cultural y social para abordar eficazmente la violencia sexual.

De lo señalado en la discusión, se observa la profunda huella de la violencia sexual en la vida y relaciones personales de las víctimas, resaltando la urgente necesidad de un enfoque integral que aborde las dimensiones físicas y emocionales del trauma. Aunque el apoyo social y comunitario se presenta como un factor crucial, los testimonios también ponen de manifiesto la imperiosa necesidad de

mejorar el acceso a servicios especializados y una respuesta legal más rápida. La llamada a una conciencia social más elevada y la promoción de la educación emergen como elementos esenciales para construir una comunidad comprensiva que respalde de manera efectiva a las víctimas, desafiando estigmas y cultivando la empatía. En este contexto, la teoría de la violencia de género de Liz Kelly, se presenta como un marco teórico esencial al destacar la importancia de abordar las raíces culturales y sociales de la violencia sexual desde la infancia, centrándose en la crianza, la cultura y las normas sociales. Además, el estudio de Castillo (2023) refuerza la idea de que la percepción de eficacia en las medidas de protección varía, subrayando la necesidad de una evaluación continua y mejoras en las políticas de protección para ofrecer una defensa más efectiva a las víctimas. En conjunto, integrar estas perspectivas puede allanar el camino hacia un abordaje más holístico y sostenible de la violencia sexual.

## V. CONCLUSIONES

**Primera:** Respecto al análisis detallado de la percepción de las medidas de protección por violencia familiar en el Centro de Emergencia para Mujeres de San Juan de Lurigancho reveló la complejidad intrínseca de este desafío social. A través de los testimonios de las víctimas, se evidenció la importancia crucial de las medidas de protección en los casos de violencia familiar. La complejidad inherente a abordar la violencia familiar sugirió la necesidad de un enfoque holístico que trascendiera las medidas inmediatas, exigiendo cambios en normas arraigadas, concienciación pública, fortalecimiento de políticas y un apoyo integral a las víctimas. Estos hallazgos no solo subrayaron los desafíos persistentes en la lucha contra la violencia familiar, sino que también señalaron la dirección crucial hacia un cambio cultural y social necesario para construir entornos seguros y de apoyo para las víctimas.

**Segunda:** Referente a las medidas de protección por violencia física en víctimas de un centro de emergencia mujer, revelaron la complejidad inherente a este desafío social. Los resultados destacaron la urgente necesidad de un enfoque integral que no se limitara solo a la aplicación de medidas protectoras, sino que también abarcara la educación y concientización en la comunidad. Los patrones recurrentes subrayaron la necesidad crítica de cambiar la mentalidad arraigada que perpetuaba la violencia desde una edad temprana, un desafío fundamental en la lucha contra la violencia física. En este contexto, las medidas de protección emergieron como elementos esenciales en la construcción de un entorno seguro y de apoyo para las víctimas de violencia física.

**Tercera:** Al analizar de qué forma fueron percibidas las medidas de protección por violencia psicológica en víctimas de un centro de emergencia mujer, se reveló una realidad marcada por profundas cicatrices emocionales. A pesar de la contribución valiosa del apoyo psicológico proporcionado por estos centros, la limitada conciencia pública resaltó la necesidad urgente de campañas educativas para transformar percepciones y promover un apoyo libre de juicio. Las barreras, como el estigma y el miedo al juicio, subrayaron la importancia de crear espacios seguros y accesibles para que las mujeres buscaran ayuda sin temor al prejuicio social. En

este contexto, la combinación de una mayor conciencia, educación desde temprana edad y programas de apoyo comunitario emergió como esencial para abordar de manera efectiva la violencia psicológica y proporcionar un respaldo más comprensivo a las víctimas.

**Cuarta:** Al explorar cómo fueron percibidas las medidas de protección por violencia sexual en víctimas de un centro de emergencia mujer, se evidenció la profunda huella de este tipo de violencia en la vida y relaciones personales de las víctimas. Se resaltó la urgente necesidad de un enfoque integral que abordara las dimensiones físicas y emocionales del trauma, subrayando la importancia del apoyo social y comunitario. Sin embargo, también se destacó la imperiosa necesidad de mejorar el acceso a servicios especializados y una respuesta legal más rápida. La construcción de una conciencia social elevada y la promoción de la educación emergieron como elementos esenciales para cultivar una comunidad comprensiva que respaldara de manera efectiva a las víctimas, desafiando estigmas y fomentando la empatía.

## **VI. RECOMENDACIONES**

Primera. La promoción de una cultura de respeto y equidad de género desde la educación temprana se abordaría mediante la integración de programas educativos en el currículo desde la educación preescolar hasta la secundaria. Para respaldar esta iniciativa, se trabajarían colaborativamente con el Ministerio de Educación. Paralelamente, se propondrían reformas legales contra el estigma en casos de violencia psicológica y sexual, colaborando estrechamente con legisladores. Esta estrategia integral se diseñaría a largo plazo, con objetivos específicos a corto, mediano y largo plazo, evaluando y ajustando continuamente según los resultados y las necesidades emergentes.

Segunda. Impulsar campañas a nivel nacional, se propone la creación de un comité de comunicaciones compuesto por profesionales psicólogos, comunicadores y representantes de organizaciones contra la violencia de género. Este comité sería responsable de desarrollar mensajes impactantes y emotivos que resalten la importancia de respaldar a las víctimas de violencia familiar. La campaña, diseñada para ser a largo plazo, se llevaría a cabo regularmente en medios masivos, redes sociales y espacios públicos. Se establecería un presupuesto que abarcaría desde la producción hasta la difusión, buscando patrocinios de empresas comprometidas con la responsabilidad social.

Tercera. Para mejorar la efectividad del Centro de Emergencia Mujer, se propone realizar una evaluación de las necesidades del centro, incluyendo personal, infraestructura y tecnología. Se asignarían recursos específicos para mejorar la infraestructura y adquirir equipos necesarios. Además, se diseñaría un programa de capacitación continua para el personal, abordando temas clave como manejo de crisis y violencias. Se implementaría un sistema de monitoreo y evaluación para medir la efectividad de las medidas de protección, con métricas claras y un enfoque en la satisfacción del usuario.

Cuarta. Para reforzar las políticas públicas, se sugiere la creación de un comité interinstitucional que incluya representantes gubernamentales y de organizaciones no gubernamentales. Este comité definiría protocolos de colaboración para una respuesta integral y asignaría fondos específicos en el presupuesto gubernamental

para combatir la violencia familiar. Se establecería un mecanismo de rendición de cuentas para garantizar el uso adecuado de los recursos y se impulsaría la coordinación efectiva entre las distintas instituciones involucradas.



## REFERENCIAS

- Arqueros, E. (2021). *Ejecución de las Medidas de Protección y su relación con el delito de Agresiones en contra de las mujeres en la Primera fiscalía provincial Penal Corporativa del Santa – 2020* [Tesis de maestría, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio de la Universidad Cesar Vallejo. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/72193/Arqueros\\_REJ-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/72193/Arqueros_REJ-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Barrios, I., Anido, V., y Morera, M. (2016). Declaración de Helsinki: cambios y exégesis. *Revista Cubana de Salud Pública*, 42(1), 132-142. [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0864-34662016000100014](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-34662016000100014)
- Blázquez, E. (2019). La teoría de la indefensión aprendida. *Epsiba Psicología*. <https://epsibapsicologia.es/la-teoria-de-la-indefension-aprendida/>
- Caballero, J. (2006). La teoría de la Justicia de John Rawls. *Revista Ibero*. 1(2006), 204-205. [https://ibero.mx/iberoforum/2/pdf/francisco\\_caballero.pdf](https://ibero.mx/iberoforum/2/pdf/francisco_caballero.pdf)
- Calisaya, P. (2020). Análisis de la idoneidad de las medidas de protección dictadas a favor de las víctimas de violencia en el marco de la ley 30364 “ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. *revista de derecho*, 3(2), 247 - 259.
- Castillo, P. (2023). *Medidas de Protección en Violencia Familiar y su Implicancia en el Delito de Femicidio, Distrito Judicial de Huaraz, 2022* [Tesis de maestría, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio de la Universidad Cesar Vallejo. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/109459/Castillo\\_LPO-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/109459/Castillo_LPO-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Cifuentes, P. y Weidenslaufer, C. (2019). *Violencia contra la mujer derecho comparado*. Biblioteca del congreso nacional de Chile. [https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/27302/2/B\\_CN\\_Violencia\\_contra\\_la\\_mujer\\_Derecho\\_comparado\\_2019.pdf](https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/27302/2/B_CN_Violencia_contra_la_mujer_Derecho_comparado_2019.pdf)

- Congreso de la República. (2015, 23 de noviembre). Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Diario Oficial el peruano. <https://busquedas.elperuano.pe/download/url/ley-para-prevenir-sancionar-y-erradicar-la-violencia-contra-ley-n-30364-1314999-1>
- Consejo Universitario Universidad Cesar Vallejo. (2022). Código de ética en investigación de la Universidad César Vallejo. *Resolución de Consejo Universitario N° 0470-2022/UCV*. doi: [https://uvcv.edu.pe/pluginfile.php/3093993/mod\\_resource/content/2/RCUN%C2%B0470-2022-UCV-Aprueba-actualizacion-del-Codigo-de-Etica-enInvestigacion-V01.pdf](https://uvcv.edu.pe/pluginfile.php/3093993/mod_resource/content/2/RCUN%C2%B0470-2022-UCV-Aprueba-actualizacion-del-Codigo-de-Etica-enInvestigacion-V01.pdf)
- Corsi, J y Bobino, L. (2003). Violencia y género: la construcción de la masculinidad como factor de riesgo. *Violencias Sociales, Barcelona, Ariel*, 117-137. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=981728>
- Decreto Supremo No 009-2016-MIMP. Reglamento de la Ley N° 30364 Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. (2016, 27 de julio). Presidente de la Republica. Diario oficial el peruano. <https://observatorioviolencia.pe/wp-content/uploads/2021/08/Reglamento-Ley-30364-2021.pdf>
- De la torre, M. (2021). *Las medidas de protección y el proceso penal de la violencia intrafamiliar en la legislación ecuatoriana: realidades durante el estado de excepción por la pandemia covid-19, en el canto Ibarra* [Tesis de maestría, Universidad Técnica del Norte]. Repositorio Institucional. <http://repositorio.utn.edu.ec/bitstream/123456789/11918/2/PG%20995%20TRABAJO%20GRADO.pdf>
- Díaz, A. (2018). La efectividad de las medidas de protección frente a la violencia familiar. *Revista electrónica del trabajador judicial*. <https://trabajadorjudicial.wordpress.com/la-efectividad-de-las-medidas-de-proteccion-frente-a-la-violencia-familiar/>
- Díaz, M. y Correa, L. (2019). *Las medidas de protección como garantía de los Derechos Humanos de las víctimas de violencia de genero en el Juzgado de*

*Familia de la Corte Superior de Justicia de Loreto, 2018* [Tesis de maestría, Universidad Científica del Perú]. Repositorio Institucional. [http://repositorio.ucp.edu.pe/bitstream/handle/UCP/1188/UCP\\_POSTGRADO\\_2021\\_TESIS\\_MARYSUEDIAZ\\_LOURDESCORREA\\_V2.pdf.pdf?sequence=1](http://repositorio.ucp.edu.pe/bitstream/handle/UCP/1188/UCP_POSTGRADO_2021_TESIS_MARYSUEDIAZ_LOURDESCORREA_V2.pdf.pdf?sequence=1)

García, J. (2020). *Medidas de protección otorgados en casos de violencia familiar por juzgados de familia - Tarapoto, bajo la teoría del Neoconstitucionalismo, 2019* [Tesis de maestría, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio Institucional.

[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/48482/Garc%3%ada\\_RJL-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/48482/Garc%3%ada_RJL-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Gómez, P. (2021). *Medias de protección en procesos de violencia familiar del juzgado de paz de Ccorao del distrito de San Sebastián del Cusco (Investigación referida al periodo 2017-2020)* [Tesis de pregrado, Universidad Continental]. Repositorio Institucional. [https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/10056/1/IV\\_FDE\\_312\\_TE\\_Gomez\\_Huaracca\\_2021.pdf](https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/10056/1/IV_FDE_312_TE_Gomez_Huaracca_2021.pdf)

Gonzales, J. (2018). *La ineficacia de las medidas de protección dictadas para las víctimas de violencia familiar* [Tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejos]. Repositorio Institucional. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/35089>

González, S. (2021). ¿Qué es la teoría de Frustración-agresión?. *La mente es maravillosa*. <https://lamenteesmaravillosa.com/que-es-la-teoria-de-la-frustracion-agresion/>

Herman, J. L., Kallivayalil, D., & Victims of Violence Program. (2018). *Group trauma treatment in early recovery: Promoting safety and self-care*. The Guilford Press.

Hernández, R. y Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. MCGRAW-HILL INTERAMERICANA EDITORES, S.A.

[http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales\\_de\\_consulta/Drogas\\_de\\_Abuso/Articulos/SampieriLasRutas.pdf](http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/SampieriLasRutas.pdf)

Hsu, L., & Henke, A. (2021). COVID-19, staying at home, and domestic violence. *Review of Economics of the Household*, 19, 145-155. <https://doi.org/10.1007/s11150-020-09526-7>

Jaramillo, R. y Cuevas, C. (2020). Panorama científico de la relación entre la violencia, intrafamiliar y de género y la resiliencia familiar: posibilidades, posibilidades, retos y límites. *Diversitas: Perspectivas en Psicología*, 16(1), 113-130. <https://www.redalyc.org/journal/679/67963183008/67963183008.pdf>

Laucata, A. (2021). *La eficacia de las medidas de protección de la ley N° 30364 en la reducción de la violencia familiar, Distrito de Independencia, 2020* [Tesis de pregrado, Universidad Peruana de las Américas]. Repositorio Institucional. <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/1726/TESIS.pdf?seq>

Lizarazo, S., Mora, C. y Díaz, E. (2021). *Aspectos socios jurídicos de la violencia intrafamiliar: Atención especial a la mujer* [Tesis de maestría, Universidad Cooperativa de Colombia]. La Referencia. [https://www.lareferencia.info/vufind/Record/CO\\_dbec13294c12bf9cd2a99297e61c9c1f](https://www.lareferencia.info/vufind/Record/CO_dbec13294c12bf9cd2a99297e61c9c1f)

Lloyd, M. (2018). Domestic Violence and Education: Examining the Impact of Domestic Violence on Young Children, Children, and Young People and the Potential Role of Schools. *Frontiers in Psychology*, 9, 1-11. <https://doi.org/10.3389/fpsyg.2018.02094>

López, R. (2022) *Eficacia de las medidas de protección en violencia familiar, en el Distrito de San Juan de Miraflores, 2021* [Tesis de pregrado, Universidad Peruana de las Américas]. Repositorio Institucional. <http://repositorio.ulasamericas.edu.pe/bitstream/handle/upa/2300/1.TRABAJO%20DE%20INVESTIGACION%20RAMIREZ%20LOPEZ%20ANTONIO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- Maita, J. (2022). *Las medidas de protección y los casos de violencia contra la mujer - Oxapampa 2020* [Tesis de maestría, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio de la Universidad Cesar Vallejo. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/111363/Maita\\_MJS-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/111363/Maita_MJS-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Marcano, A. y Palacios, Y. (2017). Violencia de género en Venezuela. categorización, causas y consecuencias. *Comunidad y Salud*, 15(1), 73-85. [https://ve.scielo.org/scielo.php?pid=S1690-32932017000100009&script=sci\\_abstract](https://ve.scielo.org/scielo.php?pid=S1690-32932017000100009&script=sci_abstract)
- Mayor, S. y Salazar, C. (2019). La violencia intrafamiliar. Un problema de salud actual. *Gaceta Médica Espirituana*, 21(1), 96-105. <http://scielo.sld.cu/pdf/gme/v21n1/1608-8921-gme-21-01-96.pdf>
- Mendizábal, W. (2023). Técnica de operatividad de problemas en investigaciones jurídicas cualitativas y cuantitativas. *Revista de Climatología*, 23(1), 29-58. doi: <https://doi.org/10.59427/rcli/2023/v23cs.29-58>
- Mendizábal, W., Huanca, J., Huanca, R., & Quispe, I. (2023). Investigación cualitativa y mixta en derecho. tipología y la aplicación del metaanálisis cualitativo. *Revista de Climatología*, 23 edición especial(1), 256-269. doi: <https://doi.org/10.59427/rcli/2023/v23cs.255-268>
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2023). *Oficina de Monitoreo y evaluación de políticas, estadísticas a la atención a la violencia*. <https://www.mimp.gob.pe/omep/estadisticas-atencion-a-la-violencia.php>
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. (2018). *Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar*. Lima, Perú.
- Organización de las Naciones Unidas. (2020). *Hechos y cifras: Poner fin a la violencia contra las mujeres. Informe estadístico, Organización de las Naciones Unidas*. <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/facts-and-figures>

- Ozge, Y. (2017). Efficiency and Expediency of Preventive and Protective Measures against Domestic Violence Taken by the Family Courts in Ankara. *International Journal of Law, Policy and the Family* 31(3), 311–327. doi: <https://doi.org/10.1093/lawfam/ebx012>
- Palacios, M. (2020). *Violencia familiar y medidas de protección en el juzgado de familia, Piura* [Tesis de maestría, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio de la Universidad Cesar Vallejo. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/50157/Palacios\\_BMM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/50157/Palacios_BMM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Pantigoso, E. (2021). *Medidas de protección por violencia familiar y el derecho a la integridad de las víctimas, en Yarinacocha, 2020* [Tesis de maestría, Universidad Nacional de Ucayali]. Repositorio Institucional. [http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/4994/B70\\_UNU\\_MAESTRIA\\_2021\\_TM\\_ESTHER-PANTIGOSO.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/UNU/4994/B70_UNU_MAESTRIA_2021_TM_ESTHER-PANTIGOSO.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Pizarro, C. (2017). *Naturaleza Jurídica de las medidas de protección en un proceso de violencia familiar* [Tesis de pregrado, Universidad de Piura]. Repositorio Institucional. [https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/2913/DER\\_097.pdf?sequence=](https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/2913/DER_097.pdf?sequence=)
- Pizza, D. (2021). *Relación entre las estrategias de afrontamiento y las medidas de protección adoptadas por la Comisaría de Familia de Fontibón en la mitigación de la violencia contra las mujeres* [Tesis de maestría, Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano]. Repositorio Institucional. <https://expeditiorepositorio.utadeo.edu.co/bitstream/handle/20.500.12010/24299/Estrategias%20de%20afrontamiento%20y%20violencia%20contra%20las%20mujeres.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Quispilay, G., Andrade, M., Meléndez, M., & Chunga, T. (2022). Factores asociados a la violencia familiar: una revisión sistemática. *Universidad y Sociedad*, 14(52), 518- 531. <https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/2822>
- Ramírez, A. (2022). Violencia masculina en el hogar. *El Cotidiano* 18(11), 28-36. <https://www.redalyc.org/pdf/325/32511304.pdf>

- Requena, M. (2018). *Medidas de protección en la prevención de la violencia contra la mujer en el Perú 2017*. [Tesis de pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/20143>
- Rodríguez, A. (2019). Institucionalidad de género y políticas públicas para la igualdad: temáticas y abordajes de las investigaciones del ámbito local. *Universidad Nacional de Lomas de Zamora. Facultad de Ciencias Sociales; Hologramática*, 4(31), 41-62. <http://www.cienciared.com.ar/ra/revista.php?wid=3&eid=31>
- Rueda, N. (2020). Violencias contra la mujer e intrafamiliar y responsabilidad civil por daño intrafamiliar en Colombia: a propósito de la sentencia SU-080 de 2020. *Revista de derecho Privado*. 39 (2020), 385–396. <https://doi.org/10.18601/01234366.n39.15>
- Saldaña, H., & Gorjón, G. (2020). Causas y consecuencias de la violencia familiar: caso Nuevo León. *Justicia Vol. 25 Núm. 38* (2020). <https://doi.org/10.17081/just.25.38.4002>
- Sánchez, L. (2021). *Incidencia de los factores institucionales en el Continuum de la violencia contra las mujeres que denunciaron incumplimiento a la medida de protección por hechos de violencia ejercida por su pareja o expareja en la comisaria de familia de Fontibón en el año 2020* [Tesis de maestría, Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano]. Repositorio Institucional. <https://expeditiorepositorio.utadeo.edu.co/bitstream/handle/20.500.12010/24677/FACTORES%20INSTITUCIONALES%20DIC7%202021.docx.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Sancho, M. (2019). *Violencia hacia la mujer en el ámbito familiar y/o de pareja: un enfoque desde la ley civil 24.417 de protección de violencia familiar* [Tesis doctoral, Universidad Autónoma de Barcelona]. La Referencia. [https://www.lareferencia.info/vufind/Record/ES\\_91f0ed070d7c4e216b36b8151c950c90](https://www.lareferencia.info/vufind/Record/ES_91f0ed070d7c4e216b36b8151c950c90)
- Sentencia del Tribunal Constitucional EXP. No 03378-2019-PA/TC. (2020, 5 de marzo). Tribunal Constitucional (Miranda Canales). <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2020/03378-2019-AA.pdf>

- Vera, L. (2020). Enfoque de género, violencia de género y políticas públicas: un acercamiento desde las Ciencias Sociales al marco jurídico Ecuatoriano. *Revista de Ciencias Humanísticas y Sociales (ReHuSo)*, 5(1), 21-36. <https://doi.org/10.5281/zenodo.6795951>
- Walker, L. (2017). *The battered woman syndrome* (4th ed.). Springer Publishing Co.
- Widom, C. S. (2017). Long-term impact of childhood abuse and neglect on crime and violence. *Clinical Psychology: Science and Practice*, 24(2), 186–202. <https://doi.org/10.1037/h0101743>
- Zarria, L. (2019). *Violencia familiar y las medidas de protección en la Corte Superior de Justicia de San Martín, 2017*. [Tesis de doctorado, Universidad Nacional Hermilio Valdizán, Perú]. Repositorio Institucional. <https://repositorio.unheval.edu.pe/handle/20.500.13080/4872>



# **ANEXOS**

## Anexo 01

### Matriz de consistencia – Investigación cualitativa

Título: Medidas de protección por violencia familiar en el centro de emergencia mujer de San Juan de Lurigancho, 2023									
Problemas		Objetivos		Categorías y subcategorías					
Problema General:		Objetivo general:		Categoría 1: Medidas de protección					
¿De qué manera son percibidas las Medidas de protección por violencia familiar en víctimas de un centro de emergencia mujer de San Juan de Lurigancho, 2023?		Analizar de qué manera son percibidas las Medidas de protección por violencia familiar en víctimas de un centro de emergencia mujer de San Juan de Lurigancho, 2023.		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Subcategorías</th> <th>Instrumento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Retiro del agresor del domicilio</li> <li>- Impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima</li> <li>- Prohibición de comunicación con la víctima</li> </ul> </td> <td>- Guía de entrevista</td> </tr> </tbody> </table>		Subcategorías	Instrumento	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Retiro del agresor del domicilio</li> <li>- Impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima</li> <li>- Prohibición de comunicación con la víctima</li> </ul>	- Guía de entrevista
Subcategorías	Instrumento								
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Retiro del agresor del domicilio</li> <li>- Impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima</li> <li>- Prohibición de comunicación con la víctima</li> </ul>	- Guía de entrevista								
Problemas Específicos		Objetivos específicos		Categoría 2: Violencia familiar					
<p>1.- ¿Como son percibidas las medidas de protección por violencia física en víctimas de un centro de emergencia mujer?</p> <p>2.- ¿De qué forma son percibidas las medidas de protección por violencia psicológica en víctimas de un centro de emergencia mujer?</p> <p>3.- ¿Como son percibidas las medidas de protección por violencia sexual en víctimas de un centro de emergencia mujer?</p>		<p>1.- Explicar cómo son percibidas las medidas de protección por violencia física en víctimas de un centro de emergencia mujer.</p> <p>2.- Analizar de qué forma son percibidas las medidas de protección por violencia psicológica en víctimas de un centro de emergencia mujer.</p> <p>3.- Explicar cómo son percibidas las medidas de protección por violencia sexual en víctimas de un centro de emergencia mujer.</p>		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Subcategorías</th> <th>Instrumento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Violencia física</li> <li>- Violencia psicológica</li> <li>- Violencia sexual</li> </ul> </td> <td>- Guía de entrevista</td> </tr> </tbody> </table>		Subcategorías	Instrumento	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Violencia física</li> <li>- Violencia psicológica</li> <li>- Violencia sexual</li> </ul>	- Guía de entrevista
Subcategorías	Instrumento								
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Violencia física</li> <li>- Violencia psicológica</li> <li>- Violencia sexual</li> </ul>	- Guía de entrevista								
<b>Diseño de investigación:</b>		<b>Escenario de estudio y Participantes:</b>		<b>Técnicas e instrumentos:</b>					

<ul style="list-style-type: none"><li>- Enfoque: Cualitativo</li><li>- Tipo: Básica</li><li>- Diseño: Fenomenológico</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Escenario de estudio: Centro de emergencia mujer de san juan de Lurigancho, 2023</li><li>- Participantes: 10 Mujeres víctimas de violencia familiar.</li></ul>	Técnicas: Entrevista Instrumentos: Guía de entrevista
--	--	--

## Anexo 02

### Matriz de categorización apriorística

Categorías	Definición conceptual	Subcategorías	Códigos
Categoría 1: Medidas de protección	Son procedimientos legales diseñados para contrarrestar o reducir los efectos perjudiciales del comportamiento violento perpetrado por un agresor, con el propósito de resguardar la salud física, emocional, moral y sexual de la víctima (Pizarro, 2017).	Retiro del agresor del domicilio. Gonzales (2018), la finalidad de retirar al agresor del lugar de residencia de la víctima es asegurar que no se produzcan más actos de agresión en su contra. Esta medida tiene una duración específica que no debe ser demasiado larga y debe ser justificada adecuadamente. Es decir, cuando el juez la ordena, debe explicar las razones para imponerla y en qué evidencia se basa para tomar esta decisión.	efectividad de la medida La vida de sus hijos
		Impedimento de acercamiento o proximidad a la víctima. López (2022), indica que este impedimento es decretado por un juez, con el propósito de reprimir que el agresor se acerque no solo a la víctima, sino también a sus familiares, en cualquier lugar donde puedan encontrarse, sin necesidad de que sea exclusivamente en la vivienda de la víctima. Esta medida se caracteriza por ser protectora, ya que abarca tanto la seguridad personal como la ubicación geográfica.	seguridad y bienestar la implementación y eficacia

		Prohibición de comunicación con la víctima. Laucata (2021), esta restricción es establecida por el Juez competente con el propósito de evitar que la persona que realizó la agresión pueda comunicarse con la víctima, por cualquier medio informático o verbal	cotidiana y en su recuperación emocional efectiva en la prevención de la violencia familiar
Categoría 2: Violencia familiar	Son actos violentos que ocurren en el entorno del hogar, típicamente perpetrados por un miembro de la familia que comparte la residencia con la víctima. Estos actos pueden involucrar a personas de diferentes edades y géneros y se caracterizan por el uso deliberado de la fuerza. (Mayor y Salazar, 2020).	Violencia física. Mayor y Salazar (2020), es la manifestación más obvia y directa del abuso, dado que implica la invasión del espacio físico de una fémina o del grupo familiar en dos modalidades: la primera consiste en el contacto directo con el cuerpo. La segunda modalidad implica la limitación de sus movimientos, a menudo mediante el encierro o incluso mediante la aplicación de daños físicos utilizando armas de fuego u otro objeto.	medidas más efectivas
		Violencia psicológica. Mayor y Salazar (2020), se vincula con comportamientos o falta de acciones diseñados para humillar o manipular las acciones, credos y elecciones de una fémina o de un miembro de la familia. Esto se alcanza mediante el uso de amenazas, intimidación, objetivación y actos que afectan los sentimientos y las emociones.	salud mental y emocional conciencia pública
		Violencia sexual. Mayor y Salazar (2020), comprende la imposición de acciones y pensamientos de naturaleza	principales barreras relaciones personales

		sexual que son no deseados por la víctima. Esto puede abarcar desde tocamientos sin consentimiento y penetración forzada hasta la presión para ver material pornográfico, la coacción en el uso de métodos anticonceptivos, la manipulación de la respuesta sexual y la obligación de participar en actividades sexuales en contra de la persona afectada.	acceso a servicios de apoyo el papel de la comunidad y el apoyo social
--	--	--	---

*Nota:* Elaboración propia

## Anexo 03

Instrumento(s) de recolección de datos

### GUÍA DE ENTREVISTA: 1

#### OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera son percibidas las Medidas de protección por violencia familiar en víctimas de un centro de emergencia mujer de San Juan de Lurigancho, 2023.

#### Preguntas:

De acuerdo a su experiencia

**1. ¿Cuál es su opinión sobre la efectividad de la medida de retiro del agresor del domicilio en casos de violencia familiar?**

Para mí, el retiro del agresor fue un paso necesario. Proporcionó un respiro momentáneo y me dio la oportunidad de empezar a reconstruir mi vida sin temor constante

**2. ¿Cómo ha afectado el retiro del agresor a su vida y la de sus hijos, si los tiene?**

El retiro fue un alivio, pero las cicatrices emocionales persisten. Mis hijos se sienten más seguros, pero necesitamos más apoyo para superar el trauma juntos.

**3. ¿Cómo ha impactado la medida de Impedimento de acercamiento en su sensación de seguridad y bienestar?**

El impedimento de acercamiento ha sido crucial para mi seguridad. Saber que hay límites establecidos me ha brindado un sentido de seguridad que antes no tenía

**4. ¿Qué recomendaciones tiene para mejorar la implementación y eficacia de esta medida de impedimento de acercamiento en casos de violencia familiar?**

Es esencial una capacitación más profunda para quienes hacen cumplir estas medidas. La consistencia y la prontitud son clave para garantizar la seguridad continua

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Explicar cómo son percibidas las medidas de protección por violencia física en víctimas de un centro de emergencia mujer.

### **Preguntas:**

De acuerdo a su experiencia

**5. ¿Qué medidas considera más efectivas para prevenir la violencia física en su entorno?**

La educación y la concientización en la comunidad son vitales. Necesitamos cambiar la mentalidad que perpetúa la violencia y fomentar el respeto mutuo desde una edad temprana

**6. ¿Cómo ha influido la medida de prohibición de comunicación en su vida cotidiana y en su recuperación física y emocional?**

La prohibición de comunicación ha sido un escudo protector. Me ha permitido concentrarme en mi recuperación sin la constante amenaza emocional.

**7. ¿Qué cambios o mejoras sugiere para que la medida de prohibición de comunicación sea más efectiva en la prevención de la violencia familiar?**

Una aplicación más rigurosa y tecnología como alarmas o dispositivos de seguridad podrían fortalecer la efectividad de esta medida y proporcionar una capa adicional de protección.

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Analizar de qué forma son percibidas las medidas de protección por violencia psicológica en víctimas de un centro de emergencia mujer.

### **Preguntas:**

De acuerdo a su experiencia

**8. ¿Cómo ha impactado la violencia psicológica en su salud mental y emocional?**

La violencia psicológica dejó cicatrices invisibles. Mi salud mental sufrió, pero el apoyo psicológico en el Centro de Emergencia Mujer ha sido esencial para mi recuperación

**9. ¿Cree que existe suficiente conciencia pública sobre la violencia psicológica? ¿Qué se podría hacer al respecto?**

La conciencia aún es limitada. Se necesitan campañas educativas para que la sociedad comprenda la gravedad de la violencia psicológica y apoye a las víctimas



**10. ¿Cuáles crees que son las principales barreras para buscar ayuda en situaciones de violencia psicológica?**

El estigma y el miedo al juicio son barreras significativas. Necesitamos espacios seguros y accesibles para que las mujeres se sientan cómodas buscando ayuda sin temor al estigma

**OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

Explicar cómo son percibidas las medidas de protección por violencia sexual en víctimas de un centro de emergencia mujer.

**Preguntas:**

De acuerdo a su experiencia

**11. ¿Cómo ha afectado la violencia sexual su vida y sus relaciones personales?**

La violencia sexual ha dejado cicatrices profundas. Mis relaciones personales se vieron afectadas, pero con el tiempo y apoyo, estoy reconstruyendo la confianza en mí misma y en los demás

**12. ¿Cuál es su opinión sobre el acceso a servicios de apoyo y justicia para víctimas de violencia sexual?**

El acceso puede mejorar. Necesitamos más servicios especializados y una respuesta legal más rápida para que las víctimas no sientan que están solas en su búsqueda de justicia y apoyo.

**13. ¿Cómo describirías el papel de la comunidad y el apoyo social en la recuperación de mujeres víctimas de violencia sexual en tu entorno?**

El apoyo social es esencial. Una comunidad comprensiva puede ser un salvavidas, pero también necesitamos más educación para que la sociedad sea consciente de cómo apoyar de manera efectiva a las víctimas de violencia sexual.

**Katherine Vilcherrez**

## GUÍA DE ENTREVISTA: 2

### OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera son percibidas las Medidas de protección por violencia familiar en víctimas de un centro de emergencia mujer de San Juan de Lurigancho, 2023.

### Preguntas:

De acuerdo a su experiencia

**1. ¿Cuál es su opinión sobre la efectividad de la medida de retiro del agresor del domicilio en casos de violencia familiar?**

El retiro del agresor fue como abrir una ventana en un cuarto oscuro. Me dio un respiro, pero siempre vivía con el temor de que regresara y empeorara las cosas

**2. ¿Cómo ha afectado el retiro del agresor a su vida y la de sus hijos, si los tiene?**

Mis hijos y yo estamos viviendo una especie de calma. Sin embargo, el daño emocional persiste. La sombra de la violencia se cierne sobre nosotros, incluso cuando él no está físicamente presente

**3. ¿Cómo ha impactado la medida de Impedimento de acercamiento en su sensación de seguridad y bienestar?**

El impedimento de acercamiento ha sido un salvavidas emocional. Saber que hay un límite ayuda, pero siempre hay esa ansiedad latente de que las restricciones no sean suficientes

**4. ¿Qué recomendaciones tiene para mejorar la implementación y eficacia de esta medida de impedimento de acercamiento en casos de violencia familiar?**

La aplicación más rápida y la supervisión constante son esenciales. Además, debería haber más recursos disponibles para apoyar a las mujeres en situaciones como la mía

### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Explicar cómo son percibidas las medidas de protección por violencia física en víctimas de un centro de emergencia mujer.

### Preguntas:

De acuerdo a su experiencia

**5. ¿Qué medidas considera más efectivas para prevenir la violencia física en su entorno?**

La educación desde la infancia y la sensibilización en la comunidad son clave. Necesitamos romper el ciclo de la violencia al abordar sus raíces culturales y promover el respeto mutuo.

**6. ¿Cómo ha influido la medida de prohibición de comunicación en su vida cotidiana y en su recuperación física y emocional?**

La prohibición de comunicación ha sido como un muro de contención. Me ha dado espacio para curarme, pero también me hace consciente de que la verdadera batalla está en mi interior.

**7. ¿Qué cambios o mejoras sugiere para que la medida de prohibición de comunicación sea más efectiva en la prevención de la violencia familiar?**

Una implementación más rigurosa y tecnologías de seguridad adicionales podrían fortalecer esta medida. También se necesita más apoyo emocional para las mujeres que la atraviesan.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Analizar de qué forma son percibidas las medidas de protección por violencia psicológica en víctimas de un centro de emergencia mujer.

**Preguntas:**

De acuerdo a su experiencia

**8. ¿Cómo ha impactado la violencia psicológica en su salud mental y emocional?**

La violencia psicológica ha dejado cicatrices profundas en mi autoestima. La ansiedad y la depresión se han convertido en compañeras constantes, pero estoy trabajando para superarlas.

**9. ¿Cree que existe suficiente conciencia pública sobre la violencia psicológica? ¿Qué se podría hacer al respecto?**

La conciencia es limitada. Se necesitan campañas educativas y programas de sensibilización para que la sociedad entienda que las heridas invisibles son igual de destructivas

**10. ¿Cuáles crees que son las principales barreras para buscar ayuda en situaciones de violencia psicológica?**

El miedo a ser juzgado y la falta de comprensión. Necesitamos espacios seguros y accesibles para que las mujeres se sientan aliviadas para buscar ayuda

**OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

Explicar cómo son percibidas las medidas de protección por violencia sexual en víctimas de un centro de emergencia mujer.

**Preguntas:**

De acuerdo a su experiencia

**11. ¿Cómo ha afectado la violencia sexual su vida y sus relaciones personales?**

La violencia sexual me ha dañado psicológicamente. Mis relaciones personales han sufrido, pero estoy aprendiendo a confiar de nuevo con el apoyo adecuado

**12. ¿Cuál es su opinión sobre el acceso a servicios de apoyo y justicia para víctimas de violencia sexual?**

Necesitamos servicios más especializados y una respuesta legal más rápida para que las víctimas no sientan que están luchando solas

**13. ¿Cómo describirías el papel de la comunidad y el apoyo social en la recuperación de mujeres víctimas de violencia sexual en tu entorno?**

El apoyo social puede ser una gran forma de ayuda. Pero se necesita más educación en la comunidad para que comprendan la importancia de no culpar a la víctima y ofrecer un respaldo sólido.

**Lucero Tintayo**

## GUÍA DE ENTREVISTA: 3

### OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera son percibidas las Medidas de protección por violencia familiar en víctimas de un centro de emergencia mujer de San Juan de Lurigancho, 2023.

### Preguntas:

De acuerdo a su experiencia

**1. ¿Cuál es su opinión sobre la efectividad de la medida de retiro del agresor del domicilio en casos de violencia familiar?**

Ha sido un respiro necesario, pero la incertidumbre persiste. Aunque me brinda un espacio para recobrar la calma, siempre existe el temor de su retorno y de cómo eso afectará a largo plazo.

**2. ¿Cómo ha afectado el retiro del agresor a su vida y la de sus hijos, si los tiene?**

La separación ha marcado una pausa en el caos, pero el impacto emocional sigue presente. Mis hijos están aliviados, pero la sombra de la violencia aún pesa sobre nosotros, influyendo en su bienestar emocional.

**3. ¿Cómo ha impactado la medida de Impedimento de acercamiento en su sensación de seguridad y bienestar?**

Ofrece una sensación de seguridad, aunque siempre está la preocupación de su posible violación. Su implementación más estricta sería fundamental

**4. ¿Qué recomendaciones tiene para mejorar la implementación y eficacia de esta medida de impedimento de acercamiento en casos de violencia familiar?**

Una supervisión más rigurosa podría mejorar su eficacia. Además, el apoyo y asesoramiento sería esencial para fortalecer a las mujeres durante este proceso

### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Explicar cómo son percibidas las medidas de protección por violencia física en víctimas de un centro de emergencia mujer.

### Preguntas:

De acuerdo a su experiencia

**5. ¿Qué medidas considera más efectivas para prevenir la violencia física en su entorno?**

La sensibilización en las escuelas y en la sociedad. Promover el respeto y la igualdad desde temprana edad, y fomentar la denuncia sin temor al estigma, son pasos fundamentales

**6. ¿Cómo ha influido la medida de prohibición de comunicación en su vida cotidiana y en su recuperación física y emocional?**

Ha sido un escudo emocional. Sin embargo, el constante recordatorio de la restricción puede generar ansiedad.

**7. ¿Qué cambios o mejoras sugiere para que la medida de prohibición de comunicación sea más efectiva en la prevención de la violencia familiar?**

Se necesita conciencia pública para que la sociedad comprenda la importancia de respetar estas restricciones

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Analizar de qué forma son percibidas las medidas de protección por violencia psicológica en víctimas de un centro de emergencia mujer.

**Preguntas:**

De acuerdo a su experiencia

**8. ¿Cómo ha impactado la violencia psicológica en su salud mental y emocional?**

Mi salud mental ha sufrido, con episodios de ansiedad y baja autoestima.

**9. ¿Cree que existe suficiente conciencia pública sobre la violencia psicológica? ¿Qué se podría hacer al respecto?**

Es limitada. Realizar campañas educativas a nivel nacional y local podrían cambiar percepciones y fomentar un ambiente más comprensivo para las víctimas de violencia psicológica.

**10. ¿Cuáles crees que son las principales barreras para buscar ayuda en situaciones de violencia psicológica?**

La falta de entendimiento es barrera clave. Necesitamos crear entornos seguros y accesibles, donde las mujeres se sientan empoderadas para buscar ayuda sin temor al estigma

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

Explicar cómo son percibidas las medidas de protección por violencia sexual en víctimas de un centro de emergencia mujer.

#### **Preguntas:**

De acuerdo a su experiencia

#### **11. ¿Cómo ha afectado la violencia sexual su vida y sus relaciones personales?**

Mis relaciones personales han sido afectadas, pero con apoyo, estoy reconstruyendo la confianza y aprendiendo que no estoy sola en mi recuperación

#### **12. ¿Cuál es su opinión sobre el acceso a servicios de apoyo y justicia para víctimas de violencia sexual?**

Se necesitan servicios especializados y una respuesta legal más ágil para brindar a las víctimas la seguridad de que sus experiencias no serán ignoradas

#### **13. ¿Cómo describirías el papel de la comunidad y el apoyo social en la recuperación de mujeres víctimas de violencia sexual en tu entorno?**

El apoyo social es esencial. Una comunidad comprensiva puede ser un bálsamo curativo, pero se necesita más educación para que comprendan cómo apoyar de manera efectiva a las víctimas de violencia sexual

**María del río**

## GUÍA DE ENTREVISTA: 4

### OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera son percibidas las Medidas de protección por violencia familiar en víctimas de un centro de emergencia mujer de San Juan de Lurigancho, 2023.

### Preguntas:

De acuerdo a su experiencia

**1. ¿Cuál es su opinión sobre la efectividad de la medida de retiro del agresor del domicilio en casos de violencia familiar?**

Es un paso necesario para mi seguridad y la de mis hijos. Sin embargo, su efectividad a veces se ve limitada, ya que el agresor puede encontrar maneras de eludirla

**2. ¿Cómo ha afectado el retiro del agresor a su vida y la de sus hijos, si los tiene?**

El retiro del agresor ha traído un alivio temporal, pero también conlleva desafíos económicos y emocionales. La falta de apoyo financiero y la incertidumbre sobre el futuro afectan tanto a mi vida como a la de mis hijos

**3. ¿Cómo ha impactado la medida de Impedimento de acercamiento en su sensación de seguridad y bienestar?**

Ha sido crucial para sentirme más segura. Saber que el agresor no puede aproximarse reduce la ansiedad, pero aún existen temores sobre posibles violaciones a esta restricción

**4. ¿Qué recomendaciones tiene para mejorar la implementación y eficacia de esta medida de impedimento de acercamiento en casos de violencia familiar?**

Sería fundamental un monitoreo más estricto y consecuencias más severas en caso de violación de la medida. Además, aumentar la conciencia pública sobre la importancia de respetar estas restricciones podría marcar la diferencia

### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Explicar cómo son percibidas las medidas de protección por violencia física en víctimas de un centro de emergencia mujer.

### Preguntas:



De acuerdo a su experiencia

**5. ¿Qué medidas considera más efectivas para prevenir la violencia física en su entorno?**

La prevención de la violencia física requiere educación y concientización desde temprana edad. Promover la igualdad de género y fomentar relaciones saludables son clave

**6. ¿Cómo ha influido la medida de prohibición de comunicación en su vida cotidiana y en su recuperación física y emocional?**

La medida de prohibición de comunicación ha sido un alivio, pero aún experimento miedo debido a la posibilidad de que el agresor encuentre formas de eludirla. La vigilancia y sanciones más estrictas podrían mejorar su efectividad.

**7. ¿Qué cambios o mejoras sugiere para que la medida de prohibición de comunicación sea más efectiva en la prevención de la violencia familiar?**

Una colaboración más estrecha entre las autoridades y las instituciones que brindan apoyo a víctimas. También se necesita educación para que la sociedad comprenda la importancia de respetar estas restricciones.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Analizar de qué forma son percibidas las medidas de protección por violencia psicológica en víctimas de un centro de emergencia mujer.

**Preguntas:**

De acuerdo a su experiencia

**8. ¿Cómo ha impactado la violencia psicológica en su salud mental y emocional?**

Ha dejado cicatrices profundas en mi salud mental y emocional. La falta de comprensión pública sobre esta forma de violencia hace que a menudo sea subestimada

**9. ¿Cree que existe suficiente conciencia pública sobre la violencia psicológica? ¿Qué se podría hacer al respecto?**

Existe una falta de conciencia pública sobre la violencia psicológica. Campañas educativas y programas de sensibilización son esenciales para cambiar la percepción y brindar el apoyo necesario

**10. ¿Cuáles crees que son las principales barreras para buscar ayuda en situaciones de violencia psicológica?**

Las principales barreras para buscar ayuda en situaciones de violencia psicológica incluyen el miedo social, la falta de recursos y la ignorancia sobre los servicios disponibles. Mayor accesibilidad y concientización pueden superar estas barreras.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

Explicar cómo son percibidas las medidas de protección por violencia sexual en víctimas de un centro de emergencia mujer.

**Preguntas:**

De acuerdo a su experiencia

**11. ¿Cómo ha afectado la violencia sexual su vida y sus relaciones personales?**

La violencia sexual ha tenido un impacto devastador en mi vida y mis relaciones personales. La recuperación requiere un apoyo integral que aborde tanto las secuelas físicas como las emocionales.

**12. ¿Cuál es su opinión sobre el acceso a servicios de apoyo y justicia para víctimas de violencia sexual?**

El acceso a servicios de apoyo y justicia para víctimas de violencia sexual es crucial. La sensibilización sobre estos recursos y la eliminación de obstáculos son esenciales para garantizar que las víctimas obtengan la ayuda necesaria.

**13. ¿Cómo describirías el papel de la comunidad y el apoyo social en la recuperación de mujeres víctimas de violencia sexual en tu entorno?**

La comunidad y el apoyo social son fundamentales en la recuperación de mujeres víctimas de violencia sexual. Promover una cultura de empatía y solidaridad, así como garantizar recursos comunitarios, fortalecerá el proceso de recuperación.

**Milagros Gonzales**

## GUÍA DE ENTREVISTA: 5

### OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera son percibidas las Medidas de protección por violencia familiar en víctimas de un centro de emergencia mujer de San Juan de Lurigancho, 2023.

#### Preguntas:

De acuerdo a su experiencia

**1. ¿Cuál es su opinión sobre la efectividad de la medida de retiro del agresor del domicilio en casos de violencia familiar?**

La medida de retiro del agresor del domicilio es un alivio, pero su efectividad a veces se ve socavada por lagunas en la aplicación. Es necesario un monitoreo más riguroso para garantizar la seguridad a largo plazo

**2. ¿Cómo ha afectado el retiro del agresor a su vida y la de sus hijos, si los tiene?**

El retiro del agresor ha generado un respiro, pero las dificultades económicas y emocionales persisten. La falta de apoyo financiero y la incertidumbre sobre el futuro afectan negativamente a mi vida y la de mis hijos

**3. ¿Cómo ha impactado la medida de Impedimento de acercamiento en su sensación de seguridad y bienestar?**

Ha sido crucial para mi sensación de seguridad. Sin embargo, la vigilancia y la aplicación consistente son esenciales para garantizar su eficacia

**4. ¿Qué recomendaciones tiene para mejorar la implementación y eficacia de esta medida de impedimento de acercamiento en casos de violencia familiar?**

Recomiendo una mayor formación para las autoridades encargadas de aplicar esta medida y una comunicación más efectiva con las víctimas para evaluar su eficacia y realizar ajustes cuando sea necesario.

### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Explicar cómo son percibidas las medidas de protección por violencia física en víctimas de un centro de emergencia mujer.

#### Preguntas:

De acuerdo a su experiencia

**5. ¿Qué medidas considera más efectivas para prevenir la violencia física en su entorno?**

La prevención de la violencia física requiere educación desde temprana edad y promoción de relaciones igualitarias. También es crucial fomentar la denuncia y la intervención

**6. ¿Cómo ha influido la medida de prohibición de comunicación en su vida cotidiana y en su recuperación física y emocional?**

La prohibición de comunicación ha sido un alivio, pero se necesita una aplicación más estricta. La educación pública sobre la importancia de respetar esta medida puede mejorar su efectividad.

**7. ¿Qué cambios o mejoras sugiere para que la medida de prohibición de comunicación sea más efectiva en la prevención de la violencia familiar?**

Se necesitan sanciones más severas por violaciones. Además, campañas educativas podrían crear conciencia sobre su importancia en la prevención de la violencia familiar

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Analizar de qué forma son percibidas las medidas de protección por violencia psicológica en víctimas de un centro de emergencia mujer.

**Preguntas:**

De acuerdo a su experiencia

**8. ¿Cómo ha impactado la violencia psicológica en su salud mental y emocional?**

Ha dejado cicatrices profundas en mi salud mental y emocional. La sociedad necesita comprender mejor esta forma de violencia para proporcionar un apoyo adecuado.

**9. ¿Cree que existe suficiente conciencia pública sobre la violencia psicológica? ¿Qué se podría hacer al respecto?**

La conciencia pública sobre la violencia psicológica es limitada. Se requieren campañas educativas para aumentar la comprensión y empatía hacia las víctimas

**10. ¿Cuáles crees que son las principales barreras para buscar ayuda en situaciones de violencia psicológica?**

Las principales barreras para buscar ayuda en situaciones de violencia psicológica incluyen el miedo social y la falta de recursos. La creación de redes de apoyo y servicios accesibles puede superar estos obstáculos

**OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

Explicar cómo son percibidas las medidas de protección por violencia sexual en víctimas de un centro de emergencia mujer.

**Preguntas:**

De acuerdo a su experiencia

**11. ¿Cómo ha afectado la violencia sexual su vida y sus relaciones personales?**

La violencia sexual ha tenido un impacto devastador en mi vida y relaciones personales. Se necesitan servicios de apoyo integrales y una mayor conciencia para abordar esta forma de violencia

**12. ¿Cuál es su opinión sobre el acceso a servicios de apoyo y justicia para víctimas de violencia sexual?**

El acceso a servicios de apoyo y justicia para víctimas de violencia sexual es esencial, una mayor disponibilidad de recursos fortalecería la respuesta a esta problemática

**13. ¿Cómo describirías el papel de la comunidad y el apoyo social en la recuperación de mujeres víctimas de violencia sexual en tu entorno?**

La comunidad y el apoyo social son fundamentales en la recuperación de mujeres víctimas de violencia sexual. Es necesario promover una cultura de empatía y solidaridad, así como proporcionar recursos comunitarios para una recuperación integral.

**Sandra Centurión**

## GUÍA DE ENTREVISTA: 6

### OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera son percibidas las Medidas de protección por violencia familiar en víctimas de un centro de emergencia mujer de San Juan de Lurigancho, 2023.

### Preguntas:

De acuerdo a su experiencia

**1. ¿Cuál es su opinión sobre la efectividad de la medida de retiro del agresor del domicilio en casos de violencia familiar?**

Proporciona un respiro, pero la verdadera prueba está en cómo cambia su comportamiento a largo plazo.

**2. ¿Cómo ha afectado el retiro del agresor a su vida y la de sus hijos, si los tiene?**

El retiro nos dio un respiro, pero las cicatrices emocionales persisten. Mis hijos sienten el impacto, y necesitamos más apoyo psicológico para superar el trauma juntos.

**3. ¿Cómo ha impactado la medida de Impedimento de acercamiento en su sensación de seguridad y bienestar?**

El impedimento de acercamiento ha sido crucial para mi sensación de seguridad. Saber que hay límites establecidos ha sido reconfortante, pero la clave está en la aplicación rigurosa para que sea realmente efectivo.

**4. ¿Qué recomendaciones tiene para mejorar la implementación y eficacia de esta medida de impedimento de acercamiento en casos de violencia familiar?**

Se necesita una capacitación más profunda para quienes hacen cumplir estas medidas. La consistencia y la prontitud son clave para garantizar la seguridad continua. Además, recursos adicionales para apoyo emocional serían beneficiosos

### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Explicar cómo son percibidas las medidas de protección por violencia física en víctimas de un centro de emergencia mujer.

### Preguntas:

De acuerdo a su experiencia

**5. ¿Qué medidas considera más efectivas para prevenir la violencia física en su entorno?**

La educación y la concientización en la comunidad son vitales. Necesitamos cambiar la mentalidad que perpetúa la violencia y fomentar el respeto mutuo desde una edad temprana.

**6. ¿Cómo ha influido la medida de prohibición de comunicación en su vida cotidiana y en su recuperación física y emocional?**

La prohibición de comunicación ha sido un salvavidas. Me ha dado espacio para concentrarme en mi recuperación, pero también resalto la necesidad de más recursos para apoyo emocional.

**7. ¿Qué cambios o mejoras sugiere para que la medida de prohibición de comunicación sea más efectiva en la prevención de la violencia familiar?**

Una aplicación más rigurosa y tecnología como alarmas o dispositivos de seguridad podrían hacer que la medida sea más efectiva y menos dependiente de la vigilancia humana.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Analizar de qué forma son percibidas las medidas de protección por violencia psicológica en víctimas de un centro de emergencia mujer.

**Preguntas:**

De acuerdo a su experiencia

**8. ¿Cómo ha impactado la violencia psicológica en su salud mental y emocional?**

La violencia psicológica ha dejado cicatrices profundas en mi autoestima y bienestar emocional. La ansiedad y la tristeza se han vuelto compañeras constantes, pero el apoyo psicológico en el Centro de Emergencia Mujer ha sido esencial para mi recuperación.

**9. ¿Cree que existe suficiente conciencia pública sobre la violencia psicológica? ¿Qué se podría hacer al respecto?**

La conciencia es limitada. Se necesitan campañas educativas para que la sociedad comprenda la gravedad de la violencia psicológica y apoye a las víctimas sin juzgar.

**10. ¿Cuáles crees que son las principales barreras para buscar ayuda en situaciones de violencia psicológica?**

El miedo al juicio y la falta de comprensión son barreras significativas. Necesitamos espacios seguros y accesibles para que las mujeres se sientan cómodas buscando ayuda sin temor al prejuicio social.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

Explicar cómo son percibidas las medidas de protección por violencia sexual en víctimas de un centro de emergencia mujer.

**Preguntas:**

De acuerdo a su experiencia

**11. ¿Cómo ha afectado la violencia sexual su vida y sus relaciones personales?**

La violencia sexual ha dejado heridas profundas. Mis relaciones personales han sufrido, pero estoy aprendiendo a confiar de nuevo con el apoyo adecuado.

**12. ¿Cuál es su opinión sobre el acceso a servicios de apoyo y justicia para víctimas de violencia sexual?**

El acceso puede mejorar. Necesitamos más servicios especializados y una respuesta legal más rápida para que las víctimas no sientan que están solas en su búsqueda de justicia y apoyo.

**13. ¿Cómo describirías el papel de la comunidad y el apoyo social en la recuperación de mujeres víctimas de violencia sexual en tu entorno?**

El apoyo social es esencial. Una comunidad comprensiva puede ser un salvavidas, pero también necesitamos más educación para que la sociedad sea consciente de cómo apoyar de manera efectiva a las víctimas de violencia sexual. La empatía y la comprensión son fundamentales en el camino hacia la recuperación.

**Sandy Melou**



## GUÍA DE ENTREVISTA: 7

### OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera son percibidas las Medidas de protección por violencia familiar en víctimas de un centro de emergencia mujer de San Juan de Lurigancho, 2023.

### Preguntas:

De acuerdo a su experiencia

**1. ¿Cuál es su opinión sobre la efectividad de la medida de retiro del agresor del domicilio en casos de violencia familiar?**

La medida de retiro del agresor del domicilio es un paso necesario, pero no siempre garantiza la seguridad a largo plazo. Es un respiro momentáneo, pero se necesita más para romper el ciclo de violencia

**2. ¿Cómo ha afectado el retiro del agresor a su vida y la de sus hijos, si los tiene?**

El retiro del agresor ha sido un alivio, pero también conlleva desafíos. La vida cambia drásticamente, a veces con problemas económicos y emocionales. Los hijos sienten el impacto, la normalidad se ve amenazada

**3. ¿Cómo ha impactado la medida de Impedimento de acercamiento en su sensación de seguridad y bienestar?**

El impedimento de acercamiento brinda cierta tranquilidad, pero siempre existe el miedo latente. La sensación de seguridad es frágil, depende de la efectividad de la medida y del compromiso de las autoridades

**4. ¿Qué recomendaciones tiene para mejorar la implementación y eficacia de esta medida de impedimento de acercamiento en casos de violencia familiar?**

Se necesitan medidas más proactivas. Mayor supervisión y seguimiento, además de programas de intervención para agresores, podrían fortalecer su efectividad

### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Explicar cómo son percibidas las medidas de protección por violencia física en víctimas de un centro de emergencia mujer.

### **Preguntas:**

De acuerdo a su experiencia

**5. ¿Qué medidas considera más efectivas para prevenir la violencia física en su entorno?**

La prevención de la violencia física requiere educación temprana, campañas de concienciación y sistemas de apoyo. Crear una red de recursos accesibles y fomentar la denuncia son pasos cruciales.

**6. ¿Cómo ha influido la medida de prohibición de comunicación en su vida cotidiana y en su recuperación física y emocional?**

La prohibición de comunicación es esencial, pero enfrenta desafíos. Necesita implementarse de manera rigurosa, con consecuencias claras para el agresor. También se requiere apoyo psicológico para la víctima.

**7. ¿Qué cambios o mejoras sugiere para que la medida de prohibición de comunicación sea más efectiva en la prevención de la violencia familiar?**

Mejorar la prohibición de comunicación implica agilizar los procesos legales, brindar asesoramiento continuo y garantizar la protección efectiva.

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Analizar de qué forma son percibidas las medidas de protección por violencia psicológica en víctimas de un centro de emergencia mujer.

### **Preguntas:**

De acuerdo a su experiencia

**8. ¿Cómo ha impactado la violencia psicológica en su salud mental y emocional?**

La violencia psicológica deja cicatrices invisibles. Impacta profundamente la salud mental y emocional, a menudo más de lo que se percibe. Se necesita más conciencia sobre sus efectos y recursos para la recuperación.

**9. ¿Cree que existe suficiente conciencia pública sobre la violencia psicológica? ¿Qué se podría hacer al respecto?**

La conciencia pública sobre la violencia psicológica es insuficiente. Campañas educativas y testimonios reales pueden ayudar a crear empatía y comprensión. La educación desde temprana edad es clave

**10. ¿Cuáles crees que son las principales barreras para buscar ayuda en situaciones de violencia psicológica?**

Las barreras para buscar ayuda en casos de violencia psicológica incluyen el miedo, la falta de recursos y la manipulación del agresor. Se necesita desmitificar el proceso de búsqueda de ayuda y garantizar recursos accesibles.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

Explicar cómo son percibidas las medidas de protección por violencia sexual en víctimas de un centro de emergencia mujer.

**Preguntas:**

De acuerdo a su experiencia

**11. ¿Cómo ha afectado la violencia sexual su vida y sus relaciones personales?**

La violencia sexual es devastadora. Afecta la confianza y las relaciones personales. Se requiere un enfoque integral que incluya apoyo emocional, terapia y procesos legales justos.

**12. ¿Cuál es su opinión sobre el acceso a servicios de apoyo y justicia para víctimas de violencia sexual?**

El acceso a servicios de apoyo y justicia es fundamental. La sensibilidad y capacitación de profesionales son cruciales para que las víctimas se sientan escuchadas y respaldadas.

**13. ¿Cómo describirías el papel de la comunidad y el apoyo social en la recuperación de mujeres víctimas de violencia sexual en tu entorno?**

La comunidad y el apoyo social son fundamentales en la recuperación. La empatía, la no victimización y la creación de redes de apoyo pueden marcar la diferencia. La educación comunitaria es esencial para romper el silencio.

**Camila Arata**

## **GUÍA DE ENTREVISTA: 8**

### **OBJETIVO GENERAL**

Analizar de qué manera son percibidas las Medidas de protección por violencia familiar en víctimas de un centro de emergencia mujer de San Juan de Lurigancho, 2023.

### **Preguntas:**

De acuerdo a su experiencia

**1. ¿Cuál es su opinión sobre la efectividad de la medida de retiro del agresor del domicilio en casos de violencia familiar?**

La medida de retiro del agresor del domicilio es un alivio momentáneo, pero su efectividad a largo plazo depende de la aplicación constante y del apoyo continuo. A veces, la sensación de seguridad se ve amenazada por el temor de represalias.

**2. ¿Cómo ha afectado el retiro del agresor a su vida y la de sus hijos, si los tiene?**

El retiro del agresor ha traído cierto alivio, pero también desafíos. La vida cambia abruptamente, y la estabilidad se ve comprometida. Los hijos sienten la tensión y el miedo persiste, aunque en menor medida.

**3. ¿Cómo ha impactado la medida de Impedimento de acercamiento en su sensación de seguridad y bienestar?**

El impedimento de acercamiento es un paso importante, pero la sensación de seguridad sigue siendo frágil. La implementación eficaz y la supervisión constante son esenciales para garantizar que la medida cumpla su propósito.

**4. ¿Qué recomendaciones tiene para mejorar la implementación y eficacia de esta medida de impedimento de acercamiento en casos de violencia familiar?**

Para mejorar el impedimento de acercamiento, se necesitan más recursos para seguimiento y apoyo psicológico. Programas educativos sobre relaciones saludables podrían prevenir la reincidencia.

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

Explicar cómo son percibidas las medidas de protección por violencia física en víctimas de un centro de emergencia mujer.

### **Preguntas:**

De acuerdo a su experiencia

**5. ¿Qué medidas considera más efectivas para prevenir la violencia física en su entorno?**

Requiere educación desde la base. Campañas de concientización, programas escolares y recursos comunitarios pueden crear un entorno menos propenso a la violencia.

**6. ¿Cómo ha influido la medida de prohibición de comunicación en su vida cotidiana y en su recuperación física y emocional?**

La prohibición de comunicación es esencial, pero puede ser difícil de hacer cumplir. Se necesita un enfoque más riguroso y apoyo emocional para la víctima durante este proceso.

**7. ¿Qué cambios o mejoras sugiere para que la medida de prohibición de comunicación sea más efectiva en la prevención de la violencia familiar?**

Mejorar la prohibición de comunicación implica sanciones claras y rápidas por incumplimiento, así como asesoramiento continuo para la víctima y el agresor.

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Analizar de qué forma son percibidas las medidas de protección por violencia psicológica en víctimas de un centro de emergencia mujer.

### **Preguntas:**

De acuerdo a su experiencia

**8. ¿Cómo ha impactado la violencia psicológica en su salud mental y emocional?**

La violencia psicológica deja cicatrices profundas. El acceso a servicios de salud mental es crucial para la recuperación y la reintegración a la sociedad.

**9. ¿Cree que existe suficiente conciencia pública sobre la violencia psicológica? ¿Qué se podría hacer al respecto?**

La conciencia pública sobre la violencia psicológica es limitada. Se necesitan campañas educativas para desmitificarla y fomentar la empatía.

**10. ¿Cuáles crees que son las principales barreras para buscar ayuda en situaciones de violencia psicológica?**

Las principales barreras para buscar ayuda en situaciones de violencia psicológica incluyen el miedo moral y social. Se requieren servicios más accesibles y programas de apoyo comunitario.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

Explicar cómo son percibidas las medidas de protección por violencia sexual en víctimas de un centro de emergencia mujer.

**Preguntas:**

De acuerdo a su experiencia

**11. ¿Cómo ha afectado la violencia sexual su vida y sus relaciones personales?**

La violencia sexual afecta a nivel emocional y social. Se necesita una red de apoyo que incluya asesoramiento y servicios legales para las víctimas.

**12. ¿Cuál es su opinión sobre el acceso a servicios de apoyo y justicia para víctimas de violencia sexual?**

El acceso a servicios de apoyo y justicia para víctimas de violencia sexual es fundamental. Se debe garantizar que las víctimas sean escuchadas y respaldadas en todo momento.

**13. ¿Cómo describirías el papel de la comunidad y el apoyo social en la recuperación de mujeres víctimas de violencia sexual en tu entorno?**

La comunidad y el apoyo social son cruciales en la recuperación. Es necesario desterrar el estigma, fomentar la empatía y crear redes de apoyo sólidas para que las mujeres se sientan respaldadas y seguras.

**Amy Santiago**

## **GUÍA DE ENTREVISTA: 9**

### **OBJETIVO GENERAL**

Analizar de qué manera son percibidas las Medidas de protección por violencia familiar en víctimas de un centro de emergencia mujer de San Juan de Lurigancho, 2023.

### **Preguntas:**

De acuerdo a su experiencia

**1. ¿Cuál es su opinión sobre la efectividad de la medida de retiro del agresor del domicilio en casos de violencia familiar?**

Creo que sacar al agresor de casa es una medida necesaria, pero no siempre es suficiente. A veces, sigue acechando de alguna manera.

**2. ¿Cómo ha afectado el retiro del agresor a su vida y la de sus hijos, si los tiene?**

El retiro del agresor al menos me dio un respiro, pero las secuelas emocionales en mis hijos y en mí son profundas. No es solo cuestión de físico, sino también de lo que queda en el corazón.

**3. ¿Cómo ha impactado la medida de Impedimento de acercamiento en su sensación de seguridad y bienestar?**

La orden de alejamiento es como un escudo, pero a veces siento que no es tan fuerte como debería ser. La sensación de seguridad es frágil.

**4. ¿Qué recomendaciones tiene para mejorar la implementación y eficacia de esta medida de impedimento de acercamiento en casos de violencia familiar?**

Para mejorar la orden de alejamiento, creo que necesitamos más apoyo policial y seguimiento constante. No deberíamos sentir que estamos solas en esto.

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

Explicar cómo son percibidas las medidas de protección por violencia física en víctimas de un centro de emergencia mujer.

### **Preguntas:**

De acuerdo a su experiencia

**5. ¿Qué medidas considera más efectivas para prevenir la violencia física en su entorno?**

La prevención comienza con educación y apoyo. Necesitamos más campañas para que la gente sepa cómo identificar y detener la violencia antes de que sea demasiado tarde.

**6. ¿Cómo ha influido la medida de prohibición de comunicación en su vida cotidiana y en su recuperación física y emocional?**

La prohibición de comunicación es como una muralla, pero a veces los mensajes encuentran grietas. Necesitamos formas más efectivas de bloquear el acceso.

**7. ¿Qué cambios o mejoras sugiere para que la medida de prohibición de comunicación sea más efectiva en la prevención de la violencia familiar?**

Para que la prohibición de comunicación sea más efectiva, debería ser más rápida y contundente. No podemos esperar a que la situación empeore.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Analizar de qué forma son percibidas las medidas de protección por violencia psicológica en víctimas de un centro de emergencia mujer.

**Preguntas:**

De acuerdo a su experiencia

**8. ¿Cómo ha impactado la violencia psicológica en su salud mental y emocional?**

Mi salud mental ha sufrido mucho, y a veces es difícil explicar eso a los demás.

**9. ¿Cree que existe suficiente conciencia pública sobre la violencia psicológica? ¿Qué se podría hacer al respecto?**

No creo que haya suficiente conciencia. Se necesita más educación en las escuelas y campañas en los medios para que la gente comprenda lo que realmente es.

**10. ¿Cuáles crees que son las principales barreras para buscar ayuda en situaciones de violencia psicológica?**



La vergüenza y el miedo son enormes barreras. La sociedad necesita ser más comprensiva y menos crítica.

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

Explicar cómo son percibidas las medidas de protección por violencia sexual en víctimas de un centro de emergencia mujer.

#### **Preguntas:**

De acuerdo a su experiencia

#### **11. ¿Cómo ha afectado la violencia sexual su vida y sus relaciones personales?**

La violencia sexual lo cambia todo. Afecta la confianza y la capacidad de tener relaciones saludables.

#### **12. ¿Cuál es su opinión sobre el acceso a servicios de apoyo y justicia para víctimas de violencia sexual?**

El acceso a servicios de apoyo es esencial. Necesitamos más lugares seguros donde podamos hablar sin miedo y obtener ayuda real

#### **13. ¿Cómo describirías el papel de la comunidad y el apoyo social en la recuperación de mujeres víctimas de violencia sexual en tu entorno?**

La comunidad y el apoyo social son fundamentales. No podemos hacerlo solas. Necesitamos que la gente crea nuestras historias y nos apoye en la recuperación.

**Yohanna Valverde**

## GUÍA DE ENTREVISTA: 10

### OBJETIVO GENERAL

Analizar de qué manera son percibidas las Medidas de protección por violencia familiar en víctimas de un centro de emergencia mujer de San Juan de Lurigancho, 2023.

### Preguntas:

De acuerdo a su experiencia

- 1. ¿Cuál es su opinión sobre la efectividad de la medida de retiro del agresor del domicilio en casos de violencia familiar?**

Ayuda, pero a veces siento que no es suficiente para protegerme por completo

- 2. ¿Cómo ha afectado el retiro del agresor a su vida y la de sus hijos, si los tiene?**

Trajo un alivio momentáneo, pero las huellas en mi vida y la de mis hijos son profundas. No es solo un cambio de casa, es una herida en el alma.

- 3. ¿Cómo ha impactado la medida de Impedimento de acercamiento en su sensación de seguridad y bienestar?**

Me da un respiro, pero siempre hay miedo de que no sea lo suficientemente fuerte. La seguridad es como un cristal frágil.

- 4. ¿Qué recomendaciones tiene para mejorar la implementación y eficacia de esta medida de impedimento de acercamiento en casos de violencia familiar?**

Necesitaríamos más apoyo y seguimiento constante. No deberíamos sentirnos solas en esto

### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Explicar cómo son percibidas las medidas de protección por violencia física en víctimas de un centro de emergencia mujer.

### Preguntas:

De acuerdo a su experiencia

- 5. ¿Qué medidas considera más efectivas para prevenir la violencia física en su entorno?**

La prevención comienza con educación y apoyo. Necesitamos que la gente sepa cómo detener la violencia antes de que sea demasiado tarde.

**6. ¿Cómo ha influido la medida de prohibición de comunicación en su vida cotidiana y en su recuperación física y emocional?**

La prohibición de comunicación es como un muro. Necesitamos formas más efectivas de bloqueo.

**7. ¿Qué cambios o mejoras sugiere para que la medida de prohibición de comunicación sea más efectiva en la prevención de la violencia familiar?**

Para que la prohibición de comunicación funcione mejor, debería ser más rápida y fuerte. No podemos esperar a que la situación empeore.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Analizar de qué forma son percibidas las medidas de protección por violencia psicológica en víctimas de un centro de emergencia mujer.

**Preguntas:**

De acuerdo a su experiencia

**8. ¿Cómo ha impactado la violencia psicológica en su salud mental y emocional?**

La violencia psicológica deja cicatrices invisibles. Mi salud mental ha sufrido mucho, y a veces es difícil explicarlo.

**9. ¿Cree que existe suficiente conciencia pública sobre la violencia psicológica? ¿Qué se podría hacer al respecto?**

No creo que haya suficiente conciencia. Necesitamos más educación para que la gente entienda lo que realmente es

**10. ¿Cuáles crees que son las principales barreras para buscar ayuda en situaciones de violencia psicológica?**

La vergüenza y el miedo son barreras enormes. La sociedad debe ser más comprensiva y menos crítica.

**OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

Explicar cómo son percibidas las medidas de protección por violencia sexual en víctimas de un centro de emergencia mujer.

**Preguntas:**

De acuerdo a su experiencia

**11. ¿Cómo ha afectado la violencia sexual su vida y sus relaciones personales?**

La violencia sexual cambia todo. Afecta la confianza y la capacidad de tener relaciones saludables.

**12. ¿Cuál es su opinión sobre el acceso a servicios de apoyo y justicia para víctimas de violencia sexual?**

El acceso a servicios de apoyo es esencial. Necesitamos más lugares seguros donde podamos hablar y obtener ayuda real

**13. ¿Cómo describirías el papel de la comunidad y el apoyo social en la recuperación de mujeres víctimas de violencia sexual en tu entorno?**

La comunidad y el apoyo social son clave. No podemos hacerlo solas. Necesitamos que la gente crea nuestras historias y nos apoye en la recuperación.

**Mariela Medina**

## Anexo 04

Fichas de validación de instrumentos

### CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a): Mg. **CHARAJA COATA, MARIA LUISA**

Presente

Asunto: Validación de instrumentos a través de juicio de experto

Nos es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del programa de Maestría en derecho penal y procesal penal de la Universidad César Vallejo, en la sede de Lima promoción 2023 - II, aula ..., requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi trabajo de investigación.

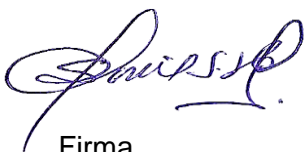
El título nombre del proyecto de investigación es: **Medidas de protección por violencia familiar en el centro de emergencia mujer de San Juan de Lurigancho, 2023** y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente



Firma

Sonia Silvia Sánchez Huayllapuma

DNI. 10122171

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DE LOS INSTRUMENTOS QUE MIDE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y LA VIOLENCIA FAMILIAR**

Nº	OBJETIVOS	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>OBJETIVO GENERAL:</b> Analizar de qué manera son percibidas las Medidas de protección por violencia familiar en víctimas de un centro de emergencia mujer de San Juan de Lurigancho, 2023.							
1	¿Cuál es su opinión sobre la efectividad de la medida de retiro del agresor del domicilio en casos de violencia familiar?	X		X		X		
2	¿Cómo ha afectado el retiro del agresor a su vida y la de sus hijos, si los tiene?	X		X		X		
3	¿Cómo ha impactado la medida de Impedimento de acercamiento en su sensación de seguridad y bienestar?	X		X		X		
4	¿Qué recomendaciones tiene para mejorar la implementación y eficacia de esta medida de impedimento de acercamiento en casos de violencia familiar?	X		X		X		
	<b>OBJETIVO ESPECIFICO 1:</b> Explicar cómo son percibidas las medidas de protección por violencia física en víctimas de un centro de emergencia mujer.	Si	No	Si	No	Si	No	
5	¿Qué medidas considera más efectivas para prevenir la violencia física en su entorno?	X		X		X		
6	¿Cómo ha influido la medida de prohibición de comunicación en su vida cotidiana y en su recuperación física y emocional?	X		X		X		

7	¿Qué cambios o mejoras sugiere para que la medida de prohibición de comunicación sea más efectiva en la prevención de la violencia familiar?	X		X		X		
	<b>OBJETIVO ESPECIFICO 2:</b> Analizar de qué forma son percibidas las medidas de protección por violencia psicológica en víctimas de un centro de emergencia mujer.	Si	No	Si	No	Si	No	
8	¿Cómo ha impactado la violencia psicológica en su salud mental y emocional?	X		X		X		
9	¿Cree que existe suficiente conciencia pública sobre la violencia psicológica? ¿Qué se podría hacer al respecto?	X		X		X		
10	¿Cuáles crees que son las principales barreras para buscar ayuda en situaciones de violencia psicológica?	X		X		X		
	<b>OBJETIVO ESPECIFICO 3:</b> Explicar cómo son percibidas las medidas de protección por violencia sexual en víctimas de un centro de emergencia mujer.	Si	No	Si	No	Si	No	
11	¿Cómo ha afectado la violencia sexual su vida y sus relaciones personales?	X		X		X		
12	¿Cuál es su opinión sobre el acceso a servicios de apoyo y justicia para víctimas de violencia sexual?	X		X		X		
13	¿Cómo describirías el papel de la comunidad y el apoyo social en la recuperación de mujeres víctimas de violencia sexual en tu entorno?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): \_\_\_\_\_

Opinión de aplicabilidad:      Aplicable [ X ]      Aplicable después de corregir [ ]      No aplicable [ ]

**Apellidos y nombres del juez validador. Mg. CHARAJA COATA, MARIA LUISA**

**DNI: 43437896**

**Especialidad del validador: Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal**

**20 de octubre del 2023**

<sup>1</sup>**Pertinencia:**El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



-----  
**Firma del Experto Informante.**



## CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a): **Dr. HURTADO NIÑO DE GUZMAN, EDINSON WILBER**

Presente

Asunto: Validación de instrumentos a través de juicio de experto

Nos es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del programa de Maestría en derecho penal y procesal penal de la Universidad César Vallejo, en la sede de Lima promoción 2023 - II, aula ..., requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi trabajo de investigación.

El título nombre del proyecto de investigación es: **Medidas de protección por violencia familiar en el centro de emergencia mujer de San Juan de Lurigancho, 2023** y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente



Firma

Sonia Silvia Sánchez Huayllapuma

DNI. 10122171

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y LA VIOLENCIA FAMILIAR**

Nº	OBJETIVOS	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>OBJETIVO GENERAL:</b> Analizar de qué manera son percibidas las Medidas de protección por violencia familiar en víctimas de un centro de emergencia mujer de San Juan de Lurigancho, 2023.							
1	¿Cuál es su opinión sobre la efectividad de la medida de retiro del agresor del domicilio en casos de violencia familiar?	X		X		X		
2	¿Cómo ha afectado el retiro del agresor a su vida y la de sus hijos, si los tiene?	X		X		X		
3	¿Cómo ha impactado la medida de Impedimento de acercamiento en su sensación de seguridad y bienestar?	X		X		X		
4	¿Qué recomendaciones tiene para mejorar la implementación y eficacia de esta medida de impedimento de acercamiento en casos de violencia familiar?	X		X		X		
	<b>OBJETIVO ESPECIFICO 1:</b> Explicar cómo son percibidas las medidas de protección por violencia física en víctimas de un centro de emergencia mujer.	Si	No	Si	No	Si	No	
5	¿Qué medidas considera más efectivas para prevenir la violencia física en su entorno?	X		X		X		
6	¿Cómo ha influido la medida de prohibición de comunicación en su vida cotidiana y en su recuperación física y emocional?	X		X		X		

7	¿Qué cambios o mejoras sugiere para que la medida de prohibición de comunicación sea más efectiva en la prevención de la violencia familiar?	X		X		X		
	<b>OBJETIVO ESPECIFICO 2:</b> Analizar de qué forma son percibidas las medidas de protección por violencia psicológica en víctimas de un centro de emergencia mujer.	Si	No	Si	No	Si	No	
8	¿Cómo ha impactado la violencia psicológica en su salud mental y emocional?	X		X		X		
9	¿Cree que existe suficiente conciencia pública sobre la violencia psicológica? ¿Qué se podría hacer al respecto?	X		X		X		
10	¿Cuáles crees que son las principales barreras para buscar ayuda en situaciones de violencia psicológica?	X		X		X		
	<b>OBJETIVO ESPECIFICO 3:</b> Explicar cómo son percibidas las medidas de protección por violencia sexual en víctimas de un centro de emergencia mujer.	Si	No	Si	No	Si	No	
11	¿Cómo ha afectado la violencia sexual su vida y sus relaciones personales?	X		X		X		
12	¿Cuál es su opinión sobre el acceso a servicios de apoyo y justicia para víctimas de violencia sexual?	X		X		X		
13	¿Cómo describirías el papel de la comunidad y el apoyo social en la recuperación de mujeres víctimas de violencia sexual en tu entorno?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): \_\_\_\_\_

Opinión de aplicabilidad:      Aplicable [ X ]      Aplicable después de corregir [ ]      No aplicable [ ]

**Apellidos y nombres del juez validador. Dr. HURTADO NIÑO DE GUZMAN, EDINSON WILBER DNI: 07490342**

**Especialidad del validador: Doctor en Derecho**


<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

22 de octubre del 2023



Edinson Hurtado Niño de Guzmán  
CAL 24704  
DNI 07490342

-----  
**Firma del Experto Informante.**

## CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor(a): Dra. **CARUAJULCA AGUILAR, LEYLA**

Presente

Asunto: Validación de instrumentos a través de juicio de experto

Nos es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que, siendo estudiante del programa de Maestría en derecho penal y procesal penal de la Universidad César Vallejo, en la sede de Lima promoción 2023 - II, aula ..., requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi trabajo de investigación.


El título nombre del proyecto de investigación es: **Medidas de protección por violencia familiar en el centro de emergencia mujer de San Juan de Lurigancho, 2023** y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente



Firma

Sonia Silvia Sánchez Huayllapuma

DNI. 1012217

**CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y LA VIOLENCIA FAMILIAR**

Nº	OBJETIVOS	Pertinencia <sup>1</sup>		Relevancia <sup>2</sup>		Claridad <sup>3</sup>		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	<b>OBJETIVO GENERAL:</b> Analizar de qué manera son percibidas las Medidas de protección por violencia familiar en víctimas de un centro de emergencia mujer de San Juan de Lurigancho, 2023.							
1	¿Cuál es su opinión sobre la efectividad de la medida de retiro del agresor del domicilio en casos de violencia familiar?	X		X		X		
2	¿Cómo ha afectado el retiro del agresor a su vida y la de sus hijos, si los tiene?	X		X		X		
3	¿Cómo ha impactado la medida de Impedimento de acercamiento en su sensación de seguridad y bienestar?	X		X		X		
4	¿Qué recomendaciones tiene para mejorar la implementación y eficacia de esta medida de impedimento de acercamiento en casos de violencia familiar?	X		X		X		
	<b>OBJETIVO ESPECIFICO 1:</b> Explicar cómo son percibidas las medidas de protección por violencia física en víctimas de un centro de emergencia mujer.	Si	No	Si	No	Si	No	
5	¿Qué medidas considera más efectivas para prevenir la violencia física en su entorno?	X		X		X		
6	¿Cómo ha influido la medida de prohibición de comunicación en su vida cotidiana y en su recuperación física y emocional?	X		X		X		

7	¿Qué cambios o mejoras sugiere para que la medida de prohibición de comunicación sea más efectiva en la prevención de la violencia familiar?	X		X		X		
	<b>OBJETIVO ESPECIFICO 2:</b> Analizar de qué forma son percibidas las medidas de protección por violencia psicológica en víctimas de un centro de emergencia mujer.	Si	No	Si	No	Si	No	
8	¿Cómo ha impactado la violencia psicológica en su salud mental y emocional?	X		X		X		
9	¿Cree que existe suficiente conciencia pública sobre la violencia psicológica? ¿Qué se podría hacer al respecto?	X		X		X		
10	¿Cuáles crees que son las principales barreras para buscar ayuda en situaciones de violencia psicológica?	X		X		X		
	<b>OBJETIVO ESPECIFICO 3:</b> Explicar cómo son percibidas las medidas de protección por violencia sexual en víctimas de un centro de emergencia mujer.	Si	No	Si	No	Si	No	
11	¿Cómo ha afectado la violencia sexual su vida y sus relaciones personales?	X		X		X		
12	¿Cuál es su opinión sobre el acceso a servicios de apoyo y justicia para víctimas de violencia sexual?	X		X		X		
13	¿Cómo describirías el papel de la comunidad y el apoyo social en la recuperación de mujeres víctimas de violencia sexual en tu entorno?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): \_\_\_\_\_

Opinión de aplicabilidad:      Aplicable [ X ]      Aplicable después de corregir [ ]      No aplicable [ ]

**Apellidos y nombres del juez validador. Dra. CARUAJULCA AGUILAR, LEYLA      DNI: 40744495**

**Especialidad del validador: Doctor en Derecho**

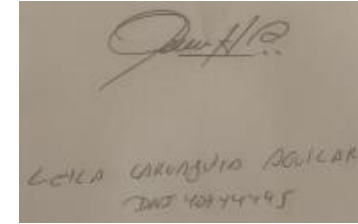
<sup>1</sup>**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

<sup>2</sup>**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

<sup>3</sup>**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

**24 de octubre del 2023**



A rectangular box containing a handwritten signature in dark ink. Below the signature, the name 'LEYLA CARUAJULCA AGUILAR' and the DNI number 'DNI 40744495' are written in a smaller, less cursive hand.

**Firma del Experto Informante.**



## Anexo 05

### Consentimiento Informado

El propósito de esta ficha de consentimiento es dar a los participantes de esta investigación una clara explicación de la misma, así como de su rol de participante.

La presente investigación es conducida por **Sonia Silvia Sánchez Huayllapuma**, estudiante de Posgrado de la Universidad Cesar Vallejo. El objetivo de esta investigación es **Analizar de qué manera son percibidas las Medidas de protección por violencia familiar en víctimas de un centro de emergencia mujer de San Juan de Lurigancho, 2023**

Si ud. Accede a participar de este estudio se le pedirá responde una entrevista de **Medidas de protección por violencia familiar en el centro de emergencia mujer de San Juan de Lurigancho, 2023**. Esto tomará aproximadamente 30 minutos de su tiempo. La participación de este estudio estrictamente voluntarias. La información que se recoja será estrictamente confidencial siendo codificados mediante un número de identificación por lo que serán de forma anónima, por último, solo será utilizada para los propósitos de esta investigación. Una vez transcritas las respuestas los cuestionarios se destruirá. Si tiene alguna duda de la investigación puede hacer las preguntas que requiera en cualquier momento durante su participación. Igualmente puede dejar de responder el cuestionario sin que esto le perjudique.

De tener preguntas sobre su participación en este estudio puede contactar a ....., al teléfono ..... o correo.....

Agradecida desde ya para su valioso aporte.

Atentamente

Nombre del autor **Sonia Silvia Sánchez Huayllapuma**

Firma del autor



Yo acepto \_\_\_\_\_ preciso haber sido informado/a respecto al propósito del estudio y sobre los aspectos relacionados con la investigación

Acepto mi participación en la investigación científica referida

**Medidas de protección por violencia familiar en el centro de emergencia mujer de San Juan de Lurigancho, 2023.**

---

Firma y nombre del participante

## Anexo 06

Conducta Responsable de Investigación

[https://ctivitaec.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/VerDatosInvestigador.do?id\\_investigador=364267](https://ctivitaec.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/VerDatosInvestigador.do?id_investigador=364267)



SANCHEZ HUAYLLAPUMA SONIA SILVIA



Fecha de última actualización: 12-11-2023



Fecha: 13/11/2023



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**ESCUELA DE POSGRADO**

**MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, BURGA FALLA JOSE MANUEL, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Medidas de protección por violencia familiar en el centro de emergencia mujer de San Juan de Lurigancho, 2023", cuyo autor es SANCHEZ HUAYLLAPUMA SONIA SILVIA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 13.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 02 de Enero del 2024

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
JOSE MANUEL BURGA FALLA <b>DNI:</b> 17446156 <b>ORCID:</b> 0000-0001-5712-2269	Firmado electrónicamente por: JBURGAF01 el 11- 01-2024 12:47:55

Código documento Trilce: TRI - 0714971